



UNIDADES DIPUTACION COD.- 163  
 BOC-FRANQUEO CONCERTADO 39/3  
 C. PRESIDENCIA  
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR  
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
 SANTANDER  
 39003 CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Miércoles, 22 de mayo de 1996. — Número 103

Página 3.269

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura y Deporte.— Resolución de la sentencia recaída contra acuerdo de Consejo de Gobierno del solar de Las Cachavas y plaza de Machichaco, en Santander ..... 3.270
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expediente administrativo e instrucción sobre aplicación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados ..... 3.270
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Bases definitivas de concentración parcelaria ..... 3.271
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Procedimiento sancionador ..... 3.271

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Obras adjudicadas durante el mes de abril ..... 3.272

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda.— Notificaciones a deudores ..... 3.273

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Ampuero.— Delegando funciones ..... 3.278

#### 2. Subastas y concursos

- Reinosa.— Corrección de error ..... 3.278
- San Felices de Buelna, Castro Urdiales, Laredo y Junta Vecinal de Casar de Periedo.— Anuncios de concursos diversos y adjudicación de obras ..... 3.278

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander, Miengo y Camargo.— Notificaciones diversas a deudores ..... 3.280

#### 4. Otros anuncios

- Escalante.— Expropiación forzosa ..... 3.290
- Laredo, Santander, Santa María de Cayón, Santoña y Noja.— Solicitudes de licencias diversas ..... 3.290

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 653/95 y 812/95 ..... 3.291
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 611/92 ..... 3.292
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 51/94 ..... 3.293
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expediente número 349/95 ..... 3.294
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 237/95 y 329/95 ..... 3.295
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 586/93 ..... 3.296

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 868/95 y 312/94 ..... 3.297
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 171/92, 145/95, 332/92, 31/96, 21/96, 235/96, 18/96 y 30/96 ..... 3.297
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 36/96 ..... 3.300
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expediente número 1.239/95 ..... 3.300

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1996, del Gobierno de Cantabria, por la que se publica la sentencia recaída contra acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 1994, por el que se incoa B. I. C., el solar de Las Cachavas y plaza de Machichaco, en Santander (Cantabria).*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, ha dictado sentencia el 29 de Noviembre de 1.995 en el recurso nº 78/95, al que fué acumulado el recurso 79/1.995 respectivamente interpuestos por Don Manuel Rotella Gómez y la Entidad Mercantil Mobiliaria Rotella S.A.

Ambos recursos tenían como pretensión impugnar el acuerdo del Consejo del Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 13 de Diciembre de 1.994, por el que se dispuso la incoación de expediente administrativo de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de conjunto histórico, el denominado solar de "Las Cachavas y Plaza de Machichaco."

La parte dispositiva de la sentencia recaída en los precitados recursos contiene el siguiente pronunciamiento jurisdiccional.

"Que estimando íntegramente los recursos contencioso-administrativos acumulados respectivamente interpuestos por el Procurador Sr. de Llanos García, en nombre y representación DON MANUEL ROTELLA GOMEZ y de la Entidad Mercantil INMOBILIARIA ROTELLA, S.A; y por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de 13 de Diciembre de 1994, por el que se dispone la incoación de expediente administrativo de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, en relación con el denominado "solar de las Cachavas y Plaza de Machichaco", en esta capital, debemos declarar y declaramos la nulidad radical del mencionado acto administrativo, por vicio de incompetencia manifiesta y por desviación de poder, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, con levantamiento de las medidas cautelares que la resolución acuerda, a las que se refiere el art. 16 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, sin perjuicio del ejercicio adecuado a Derecho, por la Administración competente, de sus potestades urbanísticas, con expresa imposición de las costas procesales devengadas a la Diputación Regional de Cantabria."

En virtud pues, de este pronunciamiento esta Consejería de Cultura y Deporte de conformidad con lo preceptuado en los artículos 18 de la Constitución, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo artículos 107 y siguientes ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Boletín Oficial del Estado en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de Febrero de 1.996.

Santander, 30 de abril de 1996.—El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

96/90939

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Recaudación de Tributos

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 296/93 que por esta Recaudación se sigue contra don Carlos Herrero Macho, con número de identificación fiscal 13.938.052 Y, por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, se ha procedido al embargo de bienes propiedad del deudor mediante diligencia que a continuación transcribo:

Diligencia de embargo: En Reinosa a 3 de mayo de 1996. Siendo las once horas del día de hoy, me he personado en el domicilio del deudor don Carlos Herrero Macho, en Reinosa, calle Ángel de los Ríos, 5-1.º, y no encontrándose presente el deudor ni ningún representante, no he podido efectuar el cobro de los descubiertos, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 115 y 134 del Reglamento General de Recaudación, procedo al embargo del único bien conocido por esta Recaudación que seguidamente se detalla:

—Vehículo turismo marca «DKW F-1000-D», matrícula S-1311-A.

Inspeccionados los alrededores del domicilio para proceder a la aprehensión del vehículo, no pudo llevarse a efecto la misma por no encontrarse el vehículo y desconocerse dónde pueda estar. Con todo lo cual se da por terminada la presente diligencia.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

Por todo ello, se le requiere para que en el plazo de diez días a contar del siguiente al recibo de la presente notificación ponga el vehículo embargado matrícula S-1311-A a disposición de esta Recaudación, con su documentación y llaves. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto del citado vehículo en el lugar donde sea hallado y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.4 del vigente Reglamento General de Recaudación. Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la diligencia efectuada puede interponer los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial de Cantabria», significándole la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.—En Reinosa a 3 de mayo de 1996.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

Lo que se hace público por desconocerse el actual domicilio del deudor, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103-6.º del mencionado Reglamento.

En Reinosa a 10 de mayo de 1996.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

96/91640

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO*****Instrucción de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto sobre aplicación de las reglas que regulan la competencia territorial para la exacción del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados***

La Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, el día 28 de Octubre de 1995, por la que se declara la nulidad de pleno derecho del Real Decreto 675/93, de 7 de Mayo, que modificaba la redacción del artículo 142 del Reglamento Notarial, ha creado cierta confusión en la aplicación de las Reglas de competencia territorial para la exacción del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Dado que esta Comunidad Autónoma ostenta, delegada por el Estado, las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del meritado Impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 y Disposición Adicional del Estatuto de Autonomía, y Leyes 30/1983, de 28 de Diciembre y 34/1983, de la misma fecha, le corresponde velar por la correcta aplicación de la normativa vigente sobre dicha materia.

En su virtud, teniendo en cuenta que las competencias reseñadas están atribuidas a esta Consejería, según lo previsto en el artículo 5º del Decreto 14/1992, de 31 de Enero, y ejerciendo las atribuciones conferidas en el artículo 39 de la Ley 3/1984, de 26 de Abril de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, estimo oportuno dictar las siguientes

**INSTRUCCIONES:**

**PRIMERA.-** Las reglas que regulan la competencia territorial están contenidas en el artículo 103 del Reglamento del Impuesto, aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de Mayo, por consiguiente, no tiene trascendencia alguna en esta materia la nulidad de pleno derecho declarada por el Tribunal Supremo.

**SEGUNDA.-** Conforme al precepto reglamentario citado, la oficina competente para la exacción de la cuota gradual del gravamen de Actos Jurídicos Documentados, a que se refiere el artículo 72 del mismo Texto, será aquella en cuya circunscripción radique el Registro al que incumbe la inscripción o anotación de los bienes o actos de mayor valor según las reglas del Impuesto sobre el Patrimonio, sin posibilidad alguna de división de la competencia, a tenor de lo preceptuado en el artículo 104.

**TERCERA.-** Cualquier acto de gestión tributaria dictado por una Oficina que no ostente la competencia territorial, conforme se define en el artículo 103 del Reglamento, deviene en nulo de pleno derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.6) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por lo que las Oficinas de Gestión Tributaria dependientes de la Diputación Regional de Cantabria, que tuvieren conocimiento de la existencia de actos en los que concurra dicha tacha de nulidad, procederán a la apertura de expediente de investigación practicando, en su caso, las correspondientes liquidaciones con aplicación, si procediere, de los recargos o sanciones pertinentes.

**CUARTA.-** Se requiere a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que desempeñando sus funciones en Cantabria, no tengan Oficina Liquidadora adscrita, para que, en base a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria y 107 del Reglamento Hipotecario, remitan a la Oficina Liquidadora competente, copia de los documentos presentados en sus Registros, que consideren liquidados con infracción de las normas de competencia territorial referidas a esta Instrucción.

Santander, 13 de mayo de 1996.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Rafael Gutiérrez Suárez.

96/91544

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA****A V I S O**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Aloños (Villacarriedo, Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 8 de abril de 1991, ampliado el perímetro por Decreto de 7 de mayo de 1992, que el director regional de Agricultura, con fecha 2 de mayo de 1996 ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en los locales de las escuelas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacarriedo y de la Junta Vecinal de Aloños.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los locales de las escuelas se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede interponerse recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiéndose presentar en el Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8-1º, Santander) o en la propia Consejería, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya Resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 9 de mayo de 1996.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Pedro L. Compostizo Sañudo.

96/89735

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA****Dirección Regional de Turismo**

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 45/96. Nombre y apellidos: Don Óscar Presedo Varela. Domicilio: Calle Salvador Eheadía, 6-2º B. Documento nacional de identidad: 34.970.605. Motivo: Acampada ilegal. Artículo 10.10 Ley 1/92, de 11 de febrero.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (Plaza de Velarde, 1-1º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/91161

## 4. Subastas y concursos

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

## Servicio de Contratación y Compras

*Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 al 30 de abril de 1996*

Obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de abril de 1996, a los efectos de notificación a los interesados prevista en el artículo 94 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
<u>CONS. DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO</u>				
62.8014	ABASTECIMIENTO DE AGUA A VARIOS PUEBLOS DE SANTIUR DE TORANZO ADJUDICACION SUBASTA	VENANCIO REVUELTA S. L.	LA PENILLA DE CAYON 39650 STA.MARIA CAYON	+29.032.032
62.8012	OBRAS COMPLEMENT. PARA LA DOTACION DE EQUIPOS A LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN SELAYA ADJUDICACION SUBASTA	ELECTRICIDAD SELAYA	C/SOPUENTE 8 39000 SELAYA	+5.604.433
62.8004	ADQUISICION DE 36 ORDENADORES PERSONALES CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS Y SOFTWARE BASICO ADJUDICACION CONCURSO	CESAIN MICRO S.A.	AVDA. REINA VICTORIA , 39 39004 SANTANDER	+23.800.000
62.8007	SANEAMIENTO Y ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN HACES DE CESTO 1º Y 2º FASE ADJUDICACION SUBASTA	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+33.940.000
62.8008	PROYECTO DE SANEAMIENTO EN MERUELO ADJUDICACION SUBASTA	COSACAL S.L.	AVDA. BENEDICTO RUIZ, 2-2 C 39170 AJO(CANTABRIA)	+25.391.999
62.8009	SANEAMIENTO Y ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN SOLORZANO ADJUDICACION SUBASTA	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+36.206.503
62.8011	TERMINACION DEL SANEAMIENTO EN QUINTANA-ORZALES-LA COSTANA (AYTO. DE CAMPOO DE YUSO) ADJUDICACION SUBASTA	CONSTRUCCIONES VALLE DEL SAJA S.L.	SAN FERNANDO 1 39500 CABEZON DE LA SAL	+6.697.000
62.8013	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PARA SANEAMIENTO DE LOS BARRIOS DE PUERTA, SANTOLAJA Y S. JUAN (COLINDRES) ADJUDICACION SUBASTA	VENANCIO REVUELTA S. L.	LA PENILLA DE CAYON 39650 STA.MARIA CAYON	+7.695.695
<u>CONS. GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA</u>				
50.8029	SUMINISTRO DE 100.000 L. DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL CENTRO DE SELECCION ANIMAL DE TORRELAVEGA ADJUDICACION CONCURSO	AIR LIQUIDE ESPAÑA S .A.	BARTOLOME DARNIS, 5. 39011 SANTANDER	+14.080.080
<u>CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD</u>				
10.9001	TRANSPORTE DE LA CAMPAÑA DE ITINERARIOS DIDACTICOS EDUCATIVOS E INDUSTRIALES ADJUDICACION CONCURSO	AUTOBUSES GARCIA S.L. TURXTRANS S.A.	C/ JOSE MARIA PEREDA, 1 ENTLO. IZQ. 39300 TORRELAVEGA C/ CASTILLA, 38-1 DCHA. 39009 SANTANDER	+5.409.600 +825.000
<u>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA</u>				
20.8046	SUMINISTRO DE GUILLOTINA PARA LA IMPRENTA REGIONAL ADJUDICACION CONCURSO	HARTMANN S.A.	CTRA. DE L'HOSPITALET, 6 -CORNELIA DE LL 08000 BARCELONA	+8.500.000
<u>CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL</u>				
26.8033	ADQUISICION DE VACUNAS PARA LA HEPATITIS B. ADJUDICACION CONCURSO	SMITHKLINE & FRENCH S.A.E.	COSTA BRAVA, 14 28034 MADRID	+16.289.000
<u>CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y O.T</u>				
42.8018	TERMIN. DEL ABTO. Y DISTRIB. EN RIOTUERTO, MEDIO C UDEYO Y LIERGANES. MEJORA DISTRIB. EN LA CAVADA Y ADJUDICACION SUBASTA	SANTANDER INDUSTRIAL EXCAV. Y CONS. S.A.	P.JULIO HAUZEUR, 45B-BAJO 39300 TORRELAVEGA	+14.430.000
42.9002	REACTIVOS PARA LOS PLANES ESPECIALES DE AGUA PARA EL AÑO 1.996. ADJUDICACION SUBASTA	KEMIRA IBERICA, S.A.	GRAN VIA CORTS CATALANES, 641 08010 BARCELONA	+220.364
	ADJUDICACION SUBASTA	AUXILIAR PAPELERA S. A.	CARRETERA GENERAL, S/N 20260 ALEGIA (GUIPUZCOA)	+11.223.000
	ADJUDICACION SUBASTA	S.A.E. DE DEPURACION DE AGUAS DEGREMONT	APARTADO 1485 48080 BILBAO	+233.120
	ADJUDICACION SUBASTA	ACIDEKA S.A.	GRAN VIA, 42 - 1 48011 BILBAO	+8.804.232

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
41.9012	C-1 ACONT° PTE. RIA SOLIA Y ENTORNO, REPOS.BOLERA, OBRAS SCDAD.VIAL Y OTRAS. TRAMO:ASTILLERO-SARON. ADJUD. C. DIRECTO/P. NEGOCIADO	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	49.918.049

Santander, 9 de mayo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/91896

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Administración de Laredo

#### ANUNCIO

Intentada la notificación a las personas cuyos nombres se relacionan en el anexo, sin que esta se hubiese podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la existencia de los expedientes por el concepto y ejercicio que se cita.

#### ANEXO

PROPUESTAS DE LIQUIDACION PROVISIONAL. PUESTA DE MANIFIESTO Y TRAMITE DE ALEGACIONES. Concepto impositivo: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ejercicio: 1994

Nº REFERENCIA	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	ULT.DOMICILIO	IMP.DECLARADO
3903530094019	72026086E	VIVAR DIEZ M.VICTORIA	LAREDO	19.442
3903530536041	72023649T	MOLLINEDO RUIZ JUAN CARLOS	LAREDO	-9.135
3903530572083	13588949C	INCERA VALLE LEONARDO	LAREDO	-165.602
3903530611054	13671727K	MTNEZ.FDEZ.MAJESUS CRISANTA	LAREDO	28.813
3903532044022	24402654E	PEREZ OLEA SANTIAGO	LAREDO	163.046
3903530538051	13724208Q	GTRREZ.NUNEZ ALBERTO	COLINDRES	-225.259
3903532006057	14254622G	FLORES VAQUERO INMACULADA	CASTRO URD.	-168.564
3903532045087	14384415P	GARCIA MAZPULE GUSTAVO	NOJA	203.988
3903532050026	14441545Y	FDEZ.CUBERIA ROBERTO	CASTRO URD.	349.124
3903530089050	72245441A	SARACHAGA ESTALAYO I.ANDRES	CASTRO URD.	956.497
3903530098021	00782945W	LLOSA SALVARREY MARIA ANA	CASTRO URD.	26.376
3903530105044	07791052D	MALDONADO APARICIO JUAN JOSE	CASTRO URD.	10.200
3903530582079	13648876D	MAZA ALVARADO ANGEL	LAREDO	22.033
3903530579009	13609205J	CUBILLAS ZUBIETA Mª.LUISA	NOJA	177.157
3903530598040	13608729C	HOYO CAVADA GENEROSO	LAREDO	224.845
3903530611015	12728015E	GONZALEZ JUBETE Mª.JOSE	NOJA	2.037
3903532041062	09627334V	RODRIGUEZ GONZALEZ ROBERTO	CASTRO URD.	-256.923
3903532030033	14905161B	JAYO FERNANDEZ PEDRO	NOJA	200.244
3903530580075	13479777Y	TIGERA SAN EMETERIO FCO.	LAREDO	46.409
3903530108068	01333849X	CARDIEL SARDINA LUIS	SANTONA	71.617

PROPUESTAS DE LIQUIDACION PROVISIONAL. PUESTA DE MANIFIESTO Y TRAMITE DE ALEGACIONES. Concepto impositivo: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ejercicio: 1993

Nº REFERENCIA	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	ULT.DOMICILIO	IMP.DECLARADO
3903530028016	13724208	GUTIERREZ NUNEZ ALBERTO	COLINDRES	-74.638

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Administración de Aduanas de Bilbao

Expediente 96/86.

No habiéndose podido notificar a la interesada por el Servicio de Correos, por ausencias, resultar desconocida, etc., y en cumplimiento de lo dispuesto en el

Antes de dictar la liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, pueda, si lo estima conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el art. 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Laredo, 7 de mayo de 1996.—El administrador, Jerónimo García Sanz.  
96/91785

artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se procede a su notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la interesada que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Aduana de Bilbao, calle Barroeta Aldamar, número 1, Bilbao, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, transcurridos los cuales comenzarán a contar los plazos de ingreso.

Bilbao, 3 de mayo de 1996.

R/Importación-R. P. A.

Asunto: Falta justificación.

Ultimación DUA 4811-5-6505.

«Carlos Velasco e Hijos, S. A.».

Carretera general Santander-Bilbao, 23, 39760 Adal-Treto (Cantabria).

No habiéndose dado ninguno de los destinos aduaneros previstos en el artículo 577 del Reglamento CEE 2454/93, en el plazo previsto en la autorización de R. P. A. 6301031825, para el DUA de referencia importado por «Carlos Velasco e Hijos, S. A.», procede la siguiente liquidación e ingreso:

Arancel: 354.993 pesetas.

IVA: 527.906 pesetas.

Intereses de demora: 1.862 pesetas.

Intereses compensatorios: 13.987 pesetas.

Multa: 449.374 pesetas.

Total: 1.348.122 pesetas.

Dicha deuda deberá ser ingresada en la Caja de la Aduana de Bilbao mediante efectivo o cheque conformado a nombre de «Administración de Aduanas-Derechos del Tesoro», en horario de Caja, de nueve a trece horas, y en los plazos determinados por el artículo 20.2 del Reglamento de Recaudación (notificaciones del 1 al 15 hasta el 5 del mes siguiente y notificaciones del 16 al 31 hasta el 20 del mes siguiente).

Transcurrido este plazo, se procederá a la exigencia de dicho importe por la vía de apremio con el recargo del 20 %.

Contra dicha liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el administrador de la Aduana de Bilbao en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de notificación o bien en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco.

Bilbao.—La administradora, Lourdes Moreira Bobo.

96/91738

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

**ANUNCIO**

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme a los artículos 100 y 106 del citado Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado, en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria posteriormente descrita, la siguiente PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos el importe de la deuda en el recargo del 20%, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

**RECURSOS:** En los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: DE

REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:**

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La fecha de notificación de la deuda tributaria reseñada es la del Boletín Oficial en que se publique.

**MODO DE INGRESO:**

- 1. En la Caja de la Delegación o Administración de la AEAT, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- 2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.

Santander a 30 de abril de 1996.—El jefe de Servicio de Recaudación, Alejandro María Berrocal Sánchez.

96/94127

**Deudor:**

Abascal Transportes y Excavaciones

N.I.F.: A39055710

Ultimo domicilio conocido:

Bo. Polígono Raos 7

Localidad: Camargo

Clave Liquidación	Concepto	Importe
C1700095460160230	95 Sanc Transp	56.400
C1700095460106835	95 Sanción	300.000
A3960095800007920	95 IAE	1.247.400
A3960095800007930	95 IAE	840.000

**Deudor:**

Aedo Carrión Fidel Agustín

N.I.F.: 13584703

Ultimo domicilio conocido:

Valdenoja Ed Almo 34 2 I

Localidad: Santander

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960095020004750	91 Actas inspec	79.160
A3960095020004740	91 Actas inspec	383.197

**Deudor:**

Antonio Cuesta SL

N.I.F.: B39305081

Ultimo domicilio conocido:

Eusebio Gómez - S O

Localidad: Santa Mª de Cayón

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960095020005971	Actas Inspecc.	556.741

Deudor:

Arrián Belmonte José  
 N.I.F.: 13765493  
 Ultimo domicilio conocido:  
 Santa Teresa de J 2  
 Localidad: Santander

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960095080001016	Actas Inspecc	267.822
A3960095080001027	Actas Inspecc	170.360

Deudor:

ARTES GRAFICAS MORVEDRE SA  
 N.I.F.: A12051256  
 Ultimo domicilio conocido:  
 La Paz, 0  
 Localidad: VALENCIA

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3980194460000100	Admón. Aduanas	1.297.969
A3980194460000088	Admón. Aduanas	4.643.587
A3980194460000110	Admón. Aduanas	5.193.968
A3980194460000099	Admón. Aduanas	5.193.968

Deudor:

Asistencia Cantabria SA  
 N.I.F.: A39029806  
 Ultimo domicilio conocido:  
 Camilo Alonso Vega, 23  
 Localidad: Santander

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960095010008093	Actas Inspecc	6.253.378
A3960095010008082	Actas Inspecc	15.654.262
A3960095650000215	3t/95 Iva	1.715.249
S2040093390060308	93 Cuota Cámara	1.200
S2040093390060319	93 Cuota Cámara	1.200
S2040094390060331	94 Cuota Cámara	1.255

Deudor:

Asistencia Cantabria SA  
 N.I.F.: A39029806  
 Ultimo domicilio conocido:  
 Camilo Alonso Vega 23  
 Localidad: Santander

Clave Liquidación	Concepto	Importe
S2040094390060320	94 Cámara Comer	1.255
S2040094390060342	94 Cuota Cámara	1.255
S2040095390107038	95 Cuota Cámara	1.314
S2040095390107016	95 Cuota Cámara	1.314
S2040095390107027	95 Cuota Cámara	1.314
S2040093390060297	93 Cuota Cámara	1.200

Deudor:

Bahamontes Pérez Eusebio Fernando  
 N.I.F.: 13658113  
 Ultimo domicilio conocido:  
 Bj Gándara 19  
 Localidad: Santander

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960095020005817	95 Sanciones	90.000
A3960096010001637	90 Actas Inspec	312.325
A3960096010001648	91 Actas Inspec	1.009.794
A3960096010001659	90 Actas Inspec	356.777
A3960096010001660	91 Actas Inspec	1.282.784
A3960096010001670	93 Actas Inspec	945.028

Deudor:

Barberán Cotillas Maximina  
 N.I.F.: 13490306  
 Ultimo domicilio conocido:  
 Lealtad, 21  
 Localidad: Santander

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960096020000220	Actas Inspecc	1.927.735
A3960096020000219	Actas Inspecc	1.701.904

Deudor:

Cano Tellería José Angel  
 N.I.F.: 13734169  
 Ultimo domicilio conocido:  
 Camilo Alonso Vega 18  
 Localidad: Santander

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960095500002059	92 Liquidac Ren	404.176

Deudor:

Carpintero García Dario  
 N.I.F.: 13744288  
 Ultimo domicilio conocido:  
 Castilla, 54 2 3  
 Localidad: Santander

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960096090000193	96 Expte Sancio	600.000

Deudor:

Chusa Tresgallo José Manuel  
 N.I.F.: 13872128  
 Ultimo domicilio conocido:  
 Bernardo Lavín 8 2  
 Localidad: Astillero

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960095010007610	91 Actas Inspec	483.506
A3960095010007609	91 Actas Inspec	511.212

Deudor:

Construcciones Hnos Cañedo Core  
 N.I.F.: B39231212  
 Ultimo domicilio conocido:  
 Bo Santiago Mayor 76  
 Localidad: Santander

Clave Liquidación	Concepto	Importe
S2040095390113737	95 Cuota Cámara	1.314
S2040095390113726	95 Cuota Cámara	1.314
S2040095390113715	95 Cuota Cámara	1.314
S2040094390067371	94 Cuota Cámara	1.255
S2040094390067360	94 Cuota Cámara	1.255
S2040094390067350	94 Cuota Cámara	1.255

Deudor:

Construcciones Hnos Falagan Gonzalez  
 N.I.F.: B39347570  
 Ultimo domicilio conocido:  
 Alday Maliaño, 0  
 Localidad: Camargo

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960095530006275	4T/94 Iva	94.160
A3960095530003338	4t/94 Retenc	249.232
A3960096540000205	4T/95 Retenc	126.170
A3960096650000128	3t/95 Retenc	154.656
A3960096650000117	2t/95 Retenc	181.903
A3960096650000106	1t/95 Retenc	167.057

Deudor:

Construcciones Hnos Falagán González  
 N.I.F.: B39347570  
 Ultimo domicilio conocido:  
 Alday Maliaño 0  
 Localidad: Camargo

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960096650000073	1t/95 Iva	468.462

=====

Deudor:  
 Construcciones Hnos. Cañedo Core  
 N.I.F.: B39231212  
Ultimo domicilio conocido:  
 Santiago Mayor 76  
Localidad: Santander

<u>Clave Liquidación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
S2040093390067348	93 Cuota Cámara	1.200
S2040093390067337	93 Cuota Cámara	1.200

=====

Deudor:  
 Cuesta Quiles Angel  
 N.I.F.: 13637181  
Ultimo domicilio conocido:  
 Bo Sarón 0  
Localidad: Santa Mª Cayón

<u>Clave Liquidación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
A3960084700021867	95 Iae	54.180
A3960093860014083	93 Iae	54.180

=====

Deudor:  
 Distribuciones Elaurbe SL  
 N.I.F.: B39290416  
Ultimo domicilio conocido:  
 Alta 93  
Localidad: Santander

<u>Clave Liquidación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
A3960095010005090	Actas Inspecc	130.362
A3960095020004948	Actas Inspecc	806.479
A3960095020004937	Actas inspecc	87.449
a3960095010005101	Actas Inspecc	1.205.136

=====

Deudor:  
 Electricidad Ramón Pando SL  
 N.I.F.: B39304803  
Ultimo domicilio conocido:  
 La Marina 0. Bo Soto La Marina  
Localidad: Santa Cruz de Bezana

<u>Clave Liquidación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
A3960095800021780	Iae	235.200

=====

Deudor:  
 Excavaciones Iranzo SA  
 N.I.F.: A48221022  
Ultimo domicilio conocido:  
 Ambasaguas 2  
Localidad: Carranza (Vizcaya)

<u>Clave Liquidación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
A3980195460000529	Otros documento no relacionados	210.000

=====

Deudor:  
 Fernández Pacheco Perez Mª Rosa  
 N.I.F.: 13573828  
Ultimo domicilio conocido:  
 Bo Castañeda 0  
Localidad: Castañeda

<u>Clave Liquidación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
S2040094390072464	Cuato Cámara	1.255
S2040095390118368	Cuota Cámara	11.738
S2040095390118357	Cuota Cámara	1.314
S2040095390118346	Cuota Cámara	1.314
S2040094390072475	Cuota Cámara	1.255
S2040084390072486	Cuota Cámara	28.102

Deudor:  
 Frio Ricardo SA  
 N.I.F.: A39202858  
Ultimo domicilio conocido:  
 Pg Industrial Nueva 54  
Localidad: Santander

<u>Clave Liquidación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
A3960095020003386	Actas Inspecc	679.394

=====

Deudor:  
 González Torres José Luis  
 N.I.F.: 13694489  
Ultimo domicilio conocido:  
 Tres de Noviembre 1 BI 2 C  
Localidad: Santander

<u>Clave Liquidación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
S2040093390077897	Cuota Cámara	4.266
S2040094390077909	Cuota Cámara	1.255
S2040095390123010	Cuota Cámara	1.314
S2040095390123021	Cuota Cámara	8.580
S2040093390077886	Cuota Cámara	1.200
A3908795130000860	Pagos Fracc	190.720

=====

Deudor:  
 Lanza Movellán Cesareo Francisco  
 N.I.F.: 13664951  
Ultimo domicilio conocido:  
 General Dávila 60 Bl 8  
Localidad: Santander

<u>Clave Liquidación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
A3960093530023081	2t/93 Iva	420.750
A3960093560002745	1t/93 Iva	406.607
A3960093560002756	Irpf 2º plazo	371.882

=====

Deudor:  
 Lopez Martínez Pablo  
 N.I.F.: 13885443  
Ultimo domicilio conocido:  
 Fernandez de Isla 28 3 D  
Localidad: Santander

<u>Clave Liquidación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
S2040094390084510	Cuota Cámara	1.255
S2040094390084520	Cuota Cámara	1.255
S2040095390128961	Cuota Cámara	1.314
S2040095390128972	Cuota Cámara	1.314
S2040093390084508	Cuota Cámara	4.514
S2040093390084497	Cuota Cámara	1.200

=====

Deudor:  
 López Moyano Pedro José  
 N.I.F.: 20208850  
Ultimo domicilio conocido:  
 Juan Herrera 444 1  
Localidad: Camargo

<u>Clave Liquidación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
A3960095090001622	Expte Sancionad	600.000
A3960095090001204	Actas Inspecc	45.754
A3960096080000016	Actas Inspecc	266.276
A3960095080001742	Actas Inspecc	165.450

=====

Deudor:  
 Mantenimientos Catusol SL  
 N.I.F.: B39323738  
Ultimo domicilio conocido:  
 Ramón y Cajal Gu 0  
Localidad: Astillero

<u>Clave Liquidación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
A3960094560004363	3t/94 Iva	24.458
A3960094560004319	1t/94 Retenc	30.665
A3960094560004330	3t/94 Retenc	38.470
A3960094560004320	2t/94 Retenc	30.438
A3960094560004341	1t/94 Iva	190.217
A3960094560004352	2t/94 Iva	241.778

**Deudor:**

Millán Pardo Pablo  
 N.I.F.: 14885482  
Ultimo domicilio conocido:  
 Economía 42-8ª  
 Localidad: Barakaldo (Vizcaya)

Clave Liquidación	Concepto	Importe
K1610195027709147	Ingr Rec O.E.P.	19.200

**Deudor:**

Pescados La Castreña  
 N.I.F.: A39055744  
Ultimo domicilio conocido:  
 Rúa, 9  
 Localidad: Castro Urdiales

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960096010002044	Actas Inspecc	952.288
A3960096010002077	Actas Inspecc	4.551.042

**Deudor:**

Pescados la Castreña SA  
 N.I.F.: A39055744  
Ultimo domicilio conocido:  
 Rúa, 9  
 Localidad: Castro Urdiales

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960096010002033	Actas Inspecc	1.031.804
A3960096010002055	Actas Inspecc	250.938
A3960096010002066	Actas Inspecc	3.377.173
A3960096010002088	Actas Inspecc	3.907.400
A3903592500001073	Sanciones Trib	30.000
A3960096010002022	Actas Inspecc	530.639

**Deudor:**

Pintura y Decoración Deva SL  
 N.I.F.: B39083449  
Ultimo domicilio conocido:  
 Estación Renedo 0  
 Localidad: Piélagos

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960085410000433	Liq falta ingr	2.117.784

**Deudor:**

Promotora Pomar SA  
 N.I.F.: A39072418  
Ultimo domicilio conocido:  
 Bo Tregadin 0  
 Localidad: Noja

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960095020004728	Actas Inspecc	142.046
A3960095020004717	Actas Inspecc	44.232
A3960095020004706	Actas Inspecc	3.479.609
A3960095020004695	Actas Inspecc	207.216
A3960095020004684	Actas Inspecc	194.719
A3960095020004673	Actas Inspecc	2.954.362

**Deudor:**

Residencias Cántabras SA  
 N.I.F.: A39068184  
Ultimo domicilio conocido:  
 Juan de Herrera 2  
 Localidad: Santander

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960095020003309	Actas Disconf	2.066.234

**Deudor:**

Ricondo Somoza Mª Elvita  
 N.I.F.: 13772264  
Ultimo domicilio conocido:  
 Reina Victoria 13 4  
 Localidad: Santander

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960096090000270	Expte Sancionad	600.000

**Deudor:**

Río Gándara Eduardo  
 N.I.F.: 13775232  
Ultimo domicilio conocido:  
 Santiago (Revilla)  
 Localidad: Camargo

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960095800007842	Iae	170.400

**Deudor:**

Rodríguez Robles José Ramón  
 N.I.F.: 13661070  
Ultimo domicilio conocido:  
 Canalejas 38  
 Localidad: Santander

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960095020000702	Expte sancionad	90.000
A3960095020000790	Expte Sancionad	900.000

**Deudor:**

Sordo Odriozola Francisco José  
 N.I.F.: 13697169  
Ultimo domicilio conocido:  
 Bo Torre Monte 34  
 Localidad: Santander

Clave Liquidación	Concepto	Importe
A3960096080000291	Actas Inspecc	267.174
A3960096080000302	Actas Inspecc	583.999
A3960096080000313	Actas Inspecc	742.362

**Deudor:**

Villar Angel Máximo  
 N.I.F.: 13478791  
Ultimo domicilio conocido:  
 Hernán Cortés 30 3 D  
 Localidad: Santander

Clave Liquidación	Concepto	Importe
S2040095390146572	Cuota Cámara	803
S2040095390146561	Cuota Cámara	1.314
S2040094390103924	Cuota Cámara	2.657
S2040094390103913	Cuota Cámara	1.255
S2040093390103901	Cuota Cámara	3.103
S2040093390103890	Cuota Cámara	1.200

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Delegación en Cantabria****Administración de Aduanas e Impuestos Especiales****EDICTO****Expediente de abandono número 22/96**

Esta Administración ha decretado el abandono provisional de la mercancía comprendida en el expediente de referencia, consistente en veinte cajetillas marca «Fortuna», correspondientes al I. A. T. número 67/95, de fecha 2 de abril de 1996.

Lo que se notifica a don Juan José Portilla Canela, a los efectos que se señalan en la regla 3.ª del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, concediéndose un plazo de cinco días a partir de la publicación de este anuncio, para que alegue lo que estime conveniente o preste su conformidad.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 2 de mayo de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

###### ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía número 7/96, de 30 de abril actual, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, en el teniente de alcalde don Pedro Manuel Cano Sierra, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia durante el período comprendido entre el 6 y 17 de mayo, ambos incluidos, por ausencia del alcalde-presidente de la villa de Ampuero.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Ampuero, 6 de mayo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/90892

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

###### Corrección de error

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 95, de viernes 10 de mayo, se ha producido el siguiente error:

Donde dice: «Fianza: Provisional»; debe decir: «Fianza: Provisional 130.000 pesetas».

Santander, 15 de mayo de 1996. 96/80526

##### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

###### ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de marzo de 1.996, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la ejecución de las Obras de Estación depuradora de aguas residuales en San Felices de Buelna, acondicionamiento y puesta en marcha, lo que se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan presentarse reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia subasta que se aplazará en el caso de que se hayan formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1º Entidad Adjudicadora.— El Ayuntamiento de San Felices de Buelna por autorización de la Diputación Regional de Cantabria.

2º Objeto del contrato.— Es objeto de este contrato la realización, en el plazo de dos meses, de las obras de Estación depuradora de aguas residuales en San Felices de Buelna, acondicionamiento y puesta en marcha.

3º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.— La tramitación que se llevará a cabo es la ordinaria, siguiendo el procedimiento de adjudicación abierto la forma de subasta.

4º.— Presupuesto base de licitación.— El presupuesto de la obra asciende a 6.000.000 Pesetas, I.V.A. incluido que servirá como tipo de licitación a la baja.

5º.— Garantías.— Provisional 2% del presupuesto base, y definitiva 4% del valor de adjudicación.

6º.— Obtención de documentación e información.— Los licitadores podrán obtener la información y documentación que consideren necesarias en las Oficinas de este Ayuntamiento, hasta el último día de presentación de plicas.

7º.— Requisitos del contratista.— Los requeridos por la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas.

8º.— Presentación de las Ofertas.— En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de oficinas.

9º.— Apertura de las ofertas.— Tendrá lugar el día siguiente hábil, sin contar el sábado, al término del plazo de presentación de plicas, en las oficinas de este Ayuntamiento, en acto público a las 13 horas.

10º.— Gastos de anuncios.— Los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, serán por cuenta del adjudicatario.

11º. Formalidades.— Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B en cada uno de los cuales se hará constar el contenido ( en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrada y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de Estación depuradora de aguas residuales en San Felices de Buelna, acondicionamiento y puesta en marcha.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de Estación depuradora de aguas residuales en San Felices de Buelna, acondicionamiento y puesta en marcha, y contendrá la siguiente documentación:

1.— Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

2.— Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.— Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

12º.— Modelo de proposición Económica.—  
D....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en .....  
.....titular del D.N.I nº ....., expedido con fecha .....en nombre propio (o en re

presentación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de ..... se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de ..... pesetas ( en letra y número)

..... a ..... de 1.99

San Felices de Buelna, 10 de mayo de 1996.—El alcalde, José Antonio González Fdez.

96/92833

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones Administrativas para el mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado del Municipio de Castro Urdiales.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto de contratación la publicación mediante concurso abierto del mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado del Municipio de Castro Urdiales.

2.- PRESUPUESTO Y EJECUCION DEL SERVICIO.- El precio tipo o presupuesto de contratación es de 21.000.000 ₧, siendo las ofertas a la baja.

3.- EXISTENCIA DE CREDITO.- Las obligaciones derivadas de este contrato se harán efectivas con cargo al presupuesto de 1.996, y concretamente a la partida que a tal efecto se señale en los presupuestos municipales.

4.- PLAZO.- El plazo máximo del contrato se fija en 4 años.

5.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- Grupo 3º, Subgrupo 5, Categoría A.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.- Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, hasta las 13 h. del día vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- Las proposiciones deberán contener todos los documentos a que hace referencia el art. 9 del Pliego de Condiciones Administrativas. Las proposiciones que se presenten se harán conforme al modelo que se transcribe a continuación:

"Don ..., mayor de edad, profesión ..., vecino de ..., titular del D.N.I. ..., expedido en ..., el día ..., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad en nombre propio o en representación de ..., según poder bastante que acompaño, enterado del anuncio del Excmo Ayuntamiento de ..., referente a la adjudicación mediante concurso del mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado del Municipio de Castro Urdiales, publicado en el B.O.C. nº ... del día ... de los pliegos de Condiciones prescripciones técnicas y demás documentos del expediente de contratación cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, y en consecuencia me comprometo a realizar el servicio objeto de concurso por el precio de ... (en letra y nº), que representa una baja de ...%, sobre el tipo de licitación.

.....de ... de 1.996".

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Tendrá lugar al día siguiente de la terminación del plazo para presentación de proposiciones a las 13 h. en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

9.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Para tomar parte en el concurso los licitadores constituirán en la sección de Tesorería de la Corporación y en concepto de garantía provisional la cantidad del 2% del tipo de licitación. El adjudicatario estará obligado a constituir la garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación.

10.- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS.- El pliego de condiciones administrativas y técnicas estará expuesto al público durante el plazo de 8 días para todos los interesados que puedan examinarlo, asimismo durante el plazo de presentación de proposiciones el Ayuntamiento facilitará a los interesados copia de los pliegos de condiciones (art. 50.6 LCAP).

Castro Urdiales a 8 de mayo de 1996.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

96/92783

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Laredo en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 1995, acordó adjudicar las obras de «saneamiento del barrio Pelegrín, La Pesquera y La Ría, primera fase», mediante tramitación urgente y por un importe de 193.402.312 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Laredo a 11 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/5113

## JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

### Anuncio de subasta

Don José Luis González Conchas, presidente de la Junta Vecinal de Casar de Periedo,

Por medio del presente hago saber: Que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de madera de eucalipto en el monte de U. P. de esta Entidad número 5 del CUP denominado Periedo, Rulaila y La Bardalosa, del siguiente lote: 16.000 árboles de E. G. 3.050 m. c. en el precio de 13.366.000 pesetas en la modalidad de M. F.

Duración del contrato: Hasta el 31 de agosto de 1996.

Forma de pago: En el momento de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 2% del importe del lote.

Garantía definitiva: 4% del importe del remate.

Mejoras: 15% del importe de la adjudicación a favor de la Comisión Provincial de Montes que se ingresará, una vez adjudicado el aprovechamiento, en la sucursal del Banco de España de Santander.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinadas y copiadas por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, durante las horas de oficina, es decir, de nueve a trece horas, y su apertura se realizará el día siguiente hábil al en que termine

el plazo de presentación, en los locales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, a las trece horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo después, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, que reside en..., provincia de..., calle..., número... DNI número..., expedido el..., en nombre propio o en representación de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra y en cifra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Casar de Periedo a 13 de mayo de 1996.—El presidente, José Luis González Conchas.

96/91463

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON JESUS COS MORENO, RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER,

HACE SABER: Que, no habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se hace público mediante este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, que se han practicado liquidaciones a su cargo por el concepto de INTERESES DE DEMORA con arreglo a lo señalado en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, cuyos elementos esenciales son los siguientes:

Table with columns: Apellidos y Nombre, Último domicilio conocido, Liquidación, Importe. Lists various taxpayers and their corresponding amounts.

Table with columns: Apellidos y Nombre, Último domicilio conocido, Liquidación, Importe. Continuation of the taxpayer list from the previous table.

Apellidos y Nombre	Último domicilio conocido	Liquidación	Importe	Apellidos y Nombre	Último domicilio conocido	Liquidación	Importe
JIMENEZ SANCHEZ ANTONIO	AV TORRES QUEVEDO 26 1	39010 SANTANDER (CANTABRIA)	258/96 21.087	ROJO MORAL LUIS ANGEL	PS GENERAL DAVILA 264 2 5	39006 SANTANDER (CANTABRIA)	1.197/95 6.610
JUAN GONZALEZ RAFAEL	AV CANTABRIA 18-B 1 A	39008 SANTANDER (CANTABRIA)	362/95 8.975	ROMAGNOLI LOPEZ ALBERTO	AV EDUARDO GARCIA 29 1	39011 SANTANDER (CANTABRIA)	137/96 93.420
JUNQUERA DIEGUEZ JESUS MANCOS	CL VALDENQUA 19 8 4 A	39012 SANTANDER (CANTABRIA)	1.290/95 6.339	RUIZ GUTIERREZ JUAN JOSE	CL FERNANDO DE LOS RIOS 83	39005 SANTANDER (CANTABRIA)	999/95 5.233
JUNTA COMPENSACION CIERRA ALIS	CL CALVO SOTELO 5 39011	SANTANDER (CANTABRIA)	1.270/95 63.446	RUIZ LLENANDI MARIA DOLORES	AV DEL FARO (DIALET) 7-0	39005 SANTANDER (CANTABRIA)	1.748/95 5.056
JUNTA COMPENSACION CIERRA ALISAL S	CL CALVO SOTELO 5 PR	39002 SANTANDER (CANTABRIA)	1.432/95 5.058	RUIZ MARQUITA CESAR	BJ PONTEJOS 11 1 C	39005 SANTANDER (CANTABRIA)	122/96 40.792
LACAL SANCHEZ JUAN	CL PERINES 52 39009	SANTANDER (CANTABRIA)	424/95 12.171	RUIZ MUÑOZ RAFAEL	CL ALEJANDRO GARCIA 7	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	307/96 6.135
LAINZ GALLO FRANCISCO	CL ROTO 12 1 39005	SANTANDER (CANTABRIA)	472/96 7.703	RUIZ PALACIO MANUEL	CL PROFESOR JIMENEZ DIAZ 21	39006 SANTANDER (CANTABRIA)	1.310/95 18.138
LAMATA OTERO JOSE ANTONIO	CL FERNANDO DE LOS RIOS 52	39006 SANTANDER (CANTABRIA)	249/96 5.792	RUIZ RIVAS ANGEL	CL LIEBANA 11 5 A	39001 SANTANDER (CANTABRIA)	1.445/95 5.405
LAPACHARTE AMADO MARIA JOSEFA E HJ	CL CISNEROS 80-B 3 12	39007 SANTANDER (CANTABRIA)	901/95 12.225	SAEZ BERECIARTU JUAN	CL RUIZ ZORRILLA 17 8 6 E	39009 SANTANDER (CANTABRIA)	1.165/95 5.805
LARIZ MADRERA JAVIER	CL SAN FERNANDO 39010	SANTANDER (CANTABRIA)	410/96 53.873	SAINZ-TRAMPAGA MARIA	CL CASTILLA 8 6 DR	39009 SANTANDER (CANTABRIA)	183/96 33.801
LASTRA GONZALEZ ALBERTO	AV STADIUM 7 2 B	39005 SANTANDER (CANTABRIA)	332/96 6.270	SALAS ORTIZ ROSA	CL RAMON Y CAJAL 43 1 D	39005 SANTANDER (CANTABRIA)	298/96 9.778
LAVIADA GONZALEZ VALENTIN	CL CAPITAN PALACIOS 3	39009 SANTANDER (CANTABRIA)	167/96 11.137	SALDAÑA LLORENTE MARIA TERESA	PS GENERAL DAVILA 45 3 2	39006 SANTANDER (CANTABRIA)	2.918/95 8.339
LEON MUÑOZ PEREZ JOSE	PS PEREZ GALDOS 6 D 4 12	39005 SANTANDER (CANTABRIA)	1.484/95 8.580	SANJUAN BILIMO MARIA VICTORIA	AV REINA VICTORIA 75 3	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.046/95 11.851
LIANO LLACA ENRIQUE	CL THES DIEGO NOVAL CUETO 209	39012 SANTANDER (CANTABRIA)	2.924/95 5.100	SAN-EMETERIO ALYBEAR EDUARDO	CL SANTA TERESA DE JESUS 87	39003 SANTANDER (CANTABRIA)	832/95 8.696
LIBRO VIEJO S C	CL PERINES 19 39007	SANTANDER (CANTABRIA)	1.080/95 6.653	SAN-EMETERIO MELGUEDA ANTONIO	GR SAN ROQUE 10 5 12	39006 SANTANDER (CANTABRIA)	1.103/95 6.251
LIMPIEZAS COVEIRA S L	TR DEL CURO 2 39006	SANTANDER (CANTABRIA)	975/95 28.357	SAN-JUAN BILIMO MARIA VICTORIA	CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 9	39011 SANTANDER (CANTABRIA)	984/95 12.392
LLANO VALLINES CLEMENTE	CL LEALTAO 8 3 12	39002 SANTANDER (CANTABRIA)	1.050/95 24.776	SANCHEZ DELGADO FRANCISCO	CL VALDENQUA 4-2 2 12	39002 SANTANDER (CANTABRIA)	574/95 110.575
LLATA HERRERA LAUREANO	AV PEDRO SAN MARTIN RESTAURANT 4	39000 SANTANDER (CANTABRIA)	819/95 40.500	SANCHEZ LOPEZ MANUEL	CL JUAN DE HEREDIA 21	39001 SANTANDER (CANTABRIA)	786/95 8.360
LOPEZ ALONSO ANGEL	CL GENERAL DIAZ VILLEGAS 3	39005 SANTANDER (CANTABRIA)	724/95 8.862	SANTIAGO SALCINES SANTIAGO	CL RODRIGUEZ 9 3 DR	39002 SANTANDER (CANTABRIA)	1.417/95 7.721
LOPEZ GONZALEZ PEDRO	CL ENTRE PATIOS B P 3 2 39	SANTANDER (CANTABRIA)	2.953/95 18.862	SANTAMARIA GIRON JOSE MANUEL	CL TETUAN 63 4 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	219/96 17.453
LOPEZ MARTINEZ ANGEL	CO DE LOS PINARES 3 3 39005	SANTANDER (CANTABRIA)	173/96 6.005	SANTAMARIA MUÑOZ PLO JESUS	BO OJAIZ P C 80 39011	SANTANDER (CANTABRIA)	2.914/95 18.624
LOPEZ HIDR ANTONIO	CL LA SECADA 1 2 39000	SANTANDER (CANTABRIA)	2.955/95 10.947	SANTAMARIA REY BERNARDO	CL FLORIDA 12 1 12	39007 SANTANDER (CANTABRIA)	1.163/95 10.270
LOPEZ-ALONSO POLVORINHOS JOSE MANUE	CL CALDERON DE LA BARCA 16	39002 SANTANDER (CANTABRIA)	191/96 31.931	SANTANDER RODRIGUEZ TERESA	AV DE LOS INFANTES 35 3 39005	SANTANDER (CANTABRIA)	871/95 5.376
LOPEZ-ATALAYA SAINZ-ROZAS DAMASO	CL SANTA LUCIA 51 A 2 F	39003 SANTANDER (CANTABRIA)	2.856/95 18.649	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
LOPEZ-DORIGA FRANQUA MARIA	PS MENENDEZ PELAYO 75 39006	SANTANDER (CANTABRIA)	1.390/95 8.615	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
LOPEZ-DORIGA SAINZ TRAMPAGA SOL	CL PASO DE PEREDA 32 2 39004	SANTANDER (CANTABRIA)	1.391/95 13.203	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
LOS ANGELES S C	CL BARRIO CAMINO 34 39004	SANTANDER (CANTABRIA)	1.467/95 7.917	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
LOS MARCIANOS S L	CL VALLE INCLAN 12 39000	SANTANDER (CANTABRIA)	1.786/95 9.509	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
LUCAS TEJO MANUEL	CL ANTONIO LOPEZ 40 7 1	39009 SANTANDER (CANTABRIA)	2.571/95 5.030	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MAGAYA ZURBANO LUIS	CL SAN FERNANDO 62 3 D	39010 SANTANDER (CANTABRIA)	294/96 6.111	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARCOS RODRIGUEZ JOSE LUIS	CL CARMEN E H 25 L 5 CH	39003 SANTANDER (CANTABRIA)	990/95 6.583	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARIA ALONSO JOSE DAMASO	AV LOS CASTROS 131 5 J	39003 SANTANDER (CANTABRIA)	778/95 7.259	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARTIN FRIAS JOSE MANUEL	CL GUEVARA 6 39001	SANTANDER (CANTABRIA)	338/96 7.888	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARTIN DELGADO DOMINGO	CL NICOLAS SALMERON 6 39003	SANTANDER (CANTABRIA)	617/95 7.096	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARTIN ORTEGA JOSE RAMON	CL ANTAL 6 RANCHO 2 7 39009	SANTANDER (CANTABRIA)	1.001/95 5.084	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARTIN PEÑIL MARIA BELEN Y HM	CL JOAQUIN COSTA 27 2 D	39005 SANTANDER (CANTABRIA)	1.522/95 8.702	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARTINEZ CALLEJO JOSE	CL SAN JOSE 4 4 12	39003 SANTANDER (CANTABRIA)	2.979/95 8.343	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARTINEZ CELEZABAL MARIA ANGELES	CL VISTA ALEGRE 6 EN	39009 SANTANDER (CANTABRIA)	588/95 25.504	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARTINEZ DOMINGUEZ ANTONIO	CL CISNEROS 100 5 12	39001 SANTANDER (CANTABRIA)	2.691/95 8.583	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARTINEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	CL JOAQUIN COSTA 20 1 A	39005 SANTANDER (CANTABRIA)	1.059/95 21.960	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARTINEZ LIAÑO RICARDO	BO LA PEREDA CUETO 20 5 39012	SANTANDER (CANTABRIA)	169/96 21.094	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARTINEZ LOZANO ANTONIO	CL DUQUE DE SANTO MAURO 24	39005 SANTANDER (CANTABRIA)	805/95 8.525	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARTINEZ LOZANO ERNESTO	CL FRANCISCO SALAZAR 14 39005	SANTANDER (CANTABRIA)	806/95 10.838	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARTINEZ RODRIGUEZ ANGELINA	CL CISNEROS 82 39007	SANTANDER (CANTABRIA)	347/96 21.868	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MARTINEZ TORREGROSA AGUSTIN	CL VISTA ALEGRE 35 ET DR	39006 SANTANDER (CANTABRIA)	872/95 6.301	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MAZAS CRESPO ALFREDO	GR HIMALAYA 6 6 D	39009 SANTANDER (CANTABRIA)	626/95 5.665	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MAZO NAVARRO ANDRES	CL ACEBEDO 9 39001	SANTANDER (CANTABRIA)	2.854/95 17.712	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MAZON CORONA AURORA	AV LOS CASTROS 59 5 12	39003 SANTANDER (CANTABRIA)	907/95 5.696	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MEDIO BOZEDIANO LUISA	PS MENENDEZ PELAYO 10 39003	SANTANDER (CANTABRIA)	908/95 19.955	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MENDEZ CANAL JOSE	TR TIMOTEO 33 39012	SANTANDER (CANTABRIA)	383/95 8.109	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
NERIÑO ORTIZ ANA MARIA	GR GEMARCO DIEGO 2 A 2	39000 SANTANDER (CANTABRIA)	1.037/95 5.316	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
HILLANA SOLORZANO GERARDO	PS MENENDEZ PELAYO 23 39006	SANTANDER (CANTABRIA)	250/96 7.854	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MORA GAO ENRIQUE	CL FERNANDO DE LOS RIOS 97	39006 SANTANDER (CANTABRIA)	141/96 14.829	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MORA HERAS PEDRO	PS CANALEJAS 00710 BJ DR	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	303/96 6.222	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MORA NIER JOSE	GR SAN FRANCISCO 39 4 D	39003 SANTANDER (CANTABRIA)	422/95 13.149	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MORATIAS SORDO MARIA ROSA	CL CERVANTES 17 39001	SANTANDER (CANTABRIA)	324/96 10.291	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MORCHO CONSEJERO ANDRES	CL HERMAN CORTES 39003	SANTANDER (CANTABRIA)	278/96 8.946	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MORDO GARCIA MIGUEL	BJ POLO 13-14 1 DR	39007 SANTANDER (CANTABRIA)	2.093/95 8.669	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MORO CARO EUGENIO	AL ALONSO 5 2 C	39006 SANTANDER (CANTABRIA)	852/95 14.227	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MORO MENDEZ JUAN	CL ENSEÑANZA 18 2 39001	SANTANDER (CANTABRIA)	1.083/95 10.170	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MORO ONGAT ENILIO	CL ENSEÑANZA 18 2 39001	SANTANDER (CANTABRIA)	42/96 30.450	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MORGA BRINGAS JOSE MARIA	CL TRES DE NOVIEMBRE 1 39008	SANTANDER (CANTABRIA)	783/95 22.369	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
MOVEDO CAMAZON TOMAS	PZ DEL PRINCIPE 1 39003	SANTANDER (CANTABRIA)	1.437/95 5.469	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
NOREÑA LOSADA PEDRO JUAN	PS PEREDA 23 3 A	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	171/96 18.469	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
NOFRUIT S A	BO SAN MARTIN P C S N 39011	SANTANDER (CANTABRIA)	1.084/95 10.848	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
NORTEGA FUENTE LUCAS	CL JOAQUIN COSTA 13 3 39006	SANTANDER (CANTABRIA)	2.784/95 26.275	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
NOVA SANCTIBRIAN MARIA JESUS	PS GENERAL DAVILA 29 4 39010	SANTANDER (CANTABRIA)	556/96 8.405	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
OLIVA GOMEZ MARIA ELIDA	AV CALVO SOTELO 5 3 39002	SANTANDER (CANTABRIA)	146/96 6.061	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
ORTANEDA IBÁÑEZ ELOY FIDEL	CL BURGOS 36 1 39005	SANTANDER (CANTABRIA)	1.213/95 6.644	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
ORCOYEA MUÑOZ PRUDENCIO	PS GENERAL DAVILA 276 1 5	39007 SANTANDER (CANTABRIA)	2.923/95 8.801	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
ORTEGA ARNAIZ ROBERTO	CL AVDS DE ESCALANTE 2 39002	SANTANDER (CANTABRIA)	296/96 6.093	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
ORTEGA MORALES JAVIER	CL SANTA LUCIA 51 2 6	39005 SANTANDER (CANTABRIA)	1.058/95 11.582	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
ORTEGA SAN MIGUEL PABLO MIGUEL	BO SAN MARTIN P C 180-B 2	39008 SANTANDER (CANTABRIA)	1.577/95 7.517	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
ORTIZ GARCIA TERESA Y HM	CL CARMEN 23 3 DR	39003 SANTANDER (CANTABRIA)	1.404/95 15.691	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
ORTIZ GARCIA TERESA, Y HMOS	CL CARMEN 23 5 DR	39003 SANTANDER (CANTABRIA)	1.149/95 45.790	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
ORTIZ HORNABAL GERMAN	CL JUAN JOSE PEREZ DEL HOLMO 2	39000 SANTANDER (CANTABRIA)	1.405/95 6.023	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
OSÉS DIAZ JOSE DARIO	CL VALDENQUA 11 A 5 D	39012 SANTANDER (CANTABRIA)	799/95 5.823	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
PALACIO MARTIN MARIANO	BO LA TORRE SAN ROMAN LLANILLA 1	39007 SANTANDER (CANTABRIA)	683/95 16.417	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
PANDO HURTIA ANA	CL ASTILO 8 4 12	39001 SANTANDER (CANTABRIA)	1.151/95 6.333	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
PANERO AGUDO MARIA TERESA	AV LOS CASTROS 139 B 1 D	39006 SANTANDER (CANTABRIA)	1.225/95 10.908	SANTOLALLA HORRUECHA JUAN B	CL CASTELAR 45 2 12	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	1.012/95 12.110
PEDRAZA FUENTES JESUS	PS CANALEJAS 11 D 9 6	39004 SANTANDER (CANTABRIA)	815/95 11.114				

saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social ANGEL PEREDA CRESPO, con NIF/CIF 13.648.092-F, soltero por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Licencia Fiscal Industrial, Radicación, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Actividades Económicas, Intereses de Demora, 1990-91-93-94-95. Y notificados los débitos apremiados sin haberlos satisfecho, ni haberse personado en el procedimiento, una vez transcurridos los plazos establecidos por el art. 108 del actual Reglamento General de Recaudación en vigor. Se procedió a la emisión de la Providencia General de Embargo contra los bienes y derechos del citado de fecha 6 de Agosto de 1992. Realizándose las oportunas actuaciones de embargo con resultado negativo, siguiendo para ello el orden y limitaciones establecidas en el art. 112 y 114 del mencionado texto legal. Por lo que teniendo conocimiento esta Dependencia del DERECHO DE TRASPASO que le corresponde respecto al local de negocio sito en la Calle Cisneros nº 59 de esta capital, cuyas circunstancias más significativas en relación con el artículo 19 apartados 1) y 2) del Reglamento de Hipoteca Mobiliaria aprobado por Decreto de 15 de Junio de 1955 (JUSTICIA) son: Con fecha 1 de Diciembre de 1992 se ejercita el derecho de traspaso entre la anterior titular arrendataria del inmueble Dña. Petra Lastra Sanchez con DNI nº 13.681.895 y D. Angel Pereda Crespo DNI nº 13.648.092, con domicilio en la calle San Celedonio nº 40 2º por el precio convenido de SEISCIENTAS MIL PESETAS, con la conformidad del titular propietario del mismo D. Jesús Gallo Gutiérrez DNI 13.471.583, por el que percibe éste el importe del 30% (180.000,- ptas.), adquiriendo desde ese momento el Sr. Pereda Crespo la condición de inquilino o arrendatario, al rescindirse el contrato inicial de la Sra. Lastra Sánchez que venía explotando el negocio de frutería y ultramarinos bajo la denominación de "Frutas Cue", con el Sr. Gallo Gutiérrez.

Asimismo el Sr. Pereda Crespo adquiere, mediante compra a la citada Petra Lastra, utensilios y suministros por valor de 400.000,- ptas. acordándose con ésta la entrega del importe de 820.000,- antes del día 31 de Diciembre de 1992 en pago de las cantidades fijadas. Suscribiéndose con la misma fecha nuevo contrato entre la propiedad (Sr. Gallo Gutiérrez) y el Sr. Pereda Crespo como actual arrendatario, por el que se establece que la duración del mismo será de un año a partir de esa fecha, mediante pagos mensuales de 24.000,- ptas. por mensualidades anticipadas pagaderas entre los días 1 a 5 de cada mes en la cuenta que a tales efectos dispone el propietario en la Caja Cantabria Agencia C/ Cisneros 22, cuya cuantía se incrementará con el porcentaje correspondiente al IVA.

El inquilino pacta, que no podrá realizar obras ni subarrendar total o parcialmente el local, así como que serán de su cuenta los gastos de suministros de agua, luz e impuestos por razón del propio negocio a desarrollar de frutas, prensa y ultramarinos.

Igualmente se acuerda, que en caso de traspaso, el porcentaje que percibirá el arrendador o propietario será del 30%. Y que en el supuesto de producirse prórroga legal de dicho contrato, la renta inicialmente se revisará conforme a los índices de precios al consumo para cada anualidad que fija el Instituto Nacional de Estadística.

Por todo ello, SE DECLARA EMBARGADO preventivamente, el establecimiento mercantil del local que se describe a continuación y dentro de éste el Derecho de Traspaso, así como las instalaciones fijas y permanentes, distintivo y rótulo, mientras no se autorice expresamente su cancelación.

Local de negocio sito en la planta baja de la calle de Cisneros nº 59 de Santander, de superficie aproximada de 20 metros cuadrados, que linda por el NORTE, calle Cisneros; por el SUR, solar propiedad de la Comunidad de Propietarios Cisneros 59; por el ESTE, local propiedad de Arsenio López Gallo; y por el OESTE, portal número 59 de la calle Cisneros.

Dicho local se encuentra en la actualidad abierto, desarrollándose en él la actividad de Frutería y Ultramarinos con el nombre comercial de "Frutas Pereda".

El importe total por el que se grava dicho establecimiento mercantil en virtud del presente embargo es de SETECIENTAS SETENTA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (770.873,- ptas.) de las que 249.704,- ptas. corresponden al principal de la deuda; 49.941,- ptas. al recargo de apremio establecido del 20 %; 300.000,- ptas. a costas estimadas en el procedimiento; y de 171.228,- ptas. a intereses de demora presupuestados.

Del citado embargo se efectuará Anotación Preventiva a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y prenda sin Desplazamiento de la Posesión.

Notifíquese a las partes interesadas dicha diligencia, para su conocimiento y efectos oportunos."

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 9 de mayo de 1996.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/90681

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D\* o razón social DANIEL PEREDA ESPINAY MARIA PILAR COLLADOS ACTO en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social DANIEL PEREDA ESPINA, casado con MARIA PILAR COLLADOS

ACTO con NIF/CIF 214.427 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1993-1994 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARÓ EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

URBANA: NUMERO TRES-A: LOCAL comercial sito en la planta denominada semisótano primero, primera planta natural, de un edificio denominado Altamira III, con tres portales de acceso al viento Sur, al sitio de Altamira y los Castaños, números uno, dos y tres de izquierda a derecha, hoy números ciento quince, ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Avenida de los Castros de ésta ciudad. Ocupa una superficie construida de ciento setenta metros cuadrados. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, plazas de garaje números tres, cuatro, cinco y seis de su misma planta y plazas de garage números catorce, quince, dieciseis, y diecisiete de la planta denominada semisótano segunda; Este, resto de la finca matriz de "Inmobiliaria Anfasa, S.A.", y Oeste, portal dos del edificio.

Se halla inscrita al libro 797 Reg. 1, folio 129, finca 64.206.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA pesetas de principal; TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS NOVENTA pesetas del recargo de apremio del 20%; NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS VEINTISEIS pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS UNA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (601.866,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario y cónyuge, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 9 de mayo de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo (ilegible).

96/90676

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D\* o razón social LARMA SA en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social LARMA SA con NIF/CIF A-39.077.540 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARÓ EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

URBANA: NUMERO TREINTA Y OCHO.- CUARTO TRASTERO numero catorce, sito en la planta sótano segundo, -cota +5,60 m, del denominado "Edificio B", que forma parte de un Conjunto Urbanístico compuesto por dos edificios, denominados A y B, con accesos desde el Paseo Menéndez Pelayo, y la calle Francisco Palazuelos, aun sin numero de gobierno. Tiene una superficie útil de siete metros doce decímetros cuadrados, y linda: Norte, cuarto trastero numero trece; Oeste, pasillo de acceso; Sur, cuarto trastero numero quince; y Este, cuarto trastero numero once.

Se halla inscrita al libro 932 Reg. 1, folio 51, finca 73870.

URBANA: NUMERO TREINTA Y NUEVE.- CUARTO TRASTERO numero quince, sito en la planta sótano segundo, -cota +5,60 m, del denominado "Edificio B", que forma parte de un Conjunto Urbanístico compuesto por dos edificios, denominados A y B, con accesos desde el Paseo Menéndez Pelayo, y la calle Francisco Palazuelos, aun sin numero de gobierno. Tiene una superficie útil de cinco metros cuarenta y un decímetros cuadrados, y linda: Norte, cuarto trastero numero catorce; Oeste, pasillo de acceso; Sur, muro de contención de tierras; y Este, cuarto trastero numero diez.

Se halla inscrita al libro 932 Reg. 1, folio 52, finca 73872.

**URBANA: NUMERO CUARENTA.- CUARTO TRASTERO** numero dieciséis, sito en la planta sótano segundo, -cota +5,60 m, del denominado "Edificio B", que forma parte de un Conjunto Urbanístico compuesto por dos edificios, denominados A y B, con accesos desde el Paseo Menéndez Pelayo, y la calle Francisco Palazuelos, aun sin numero de gobierno. Tiene una superficie útil de seis metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, pasillo y cuarto trastero numero diecisiete; Oeste, cuarto trastero numero veintiuno; Sur, muro de contención de tierras; y Este, pasillo.

Se halla inscrita al libro 932 Reg. 1, folio 53, finca 73874.

**URBANA: NUMERO CINCUENTA Y SIETE.- PLAZA DE GARAJE** sita en la planta sótano primero, cota +2,80m-, del denominado "Edificio B", que forma parte de un Conjunto Urbanístico compuesto por dos Edificios, denominados A y B, con accesos desde el Paseo Menéndez Pelayo, y la calle Francisco Palazuelos, aun sin número de gobierno. Está delimitada en el suelo con líneas de pintura indeleble, y marcada con el número cinco. Tiene una superficie útil aproximada de dieciocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Norte y Oeste, tierra sobrante del mismo Conjunto Urbanístico; Sur, pasillo de acceso; y Este, garaje número cuatro.

Se halla inscrita al libro 932 Reg. 1, folio 70, finca 73.908.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de UN MILLON CIENTO TRES MIL TRECE pesetas de principal; DOSCIENTAS VEINTE MIL SEISCIENTAS TRES pesetas del recargo de apremio del 20%; CUATROCIENTAS NOVENTA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto DOS MILLONES TRESCIENTAS CATORCE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES (2.314.593,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

**Santander, 9 de mayo de 1996.—El recaudador general/agente ejecutivo (ilegible).**

96/90673

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social COMINPORT, S.A. con NIF/CIF A-28.456.895 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social COMINPORT SA con NIF/CIF A-28.456.895 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NUMERO TREINTA Y UNO.- LOCAL** sito en la planta alta primera, de un edificio en esta ciudad, con tres portales de acceso, uno a la calle de San Fernando, señalado con el número sesenta y seis y dos a la travesía de Valderrama, señalados con los números, dos situado al Sur y cuatro el situado al Norte. Ocupa una superficie útil de unos ciento seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte o frente, pasillo de acceso o zona común y local número treinta y uno F de su misma planta; Sur, calle de San Fernando; Este, local número treinta y uno D de su misma planta; y Oeste, local número treinta y uno F de su misma planta. Tiene como ANEJO, una cuota indivisa sobre el pasillo de acceso o zona común de quince enteros y treinta y un centésimas por ciento.

Se halla inscrita al libro 467 Reg. 4, folio 32, finca 48.787.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE pesetas de principal; DIECISIETE MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO pesetas del recargo de apremio del 20%; TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (443.266,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

**Santander, 9 de mayo de 1996.—El recaudador general/agente ejecutivo (ilegible).**

96/90663

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social ROSARIO ONTAÑON SORIANO Y ENRIQUE RAMIREZ VALLEJO (Cónyuge) en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social ROSARIO ONTAÑON SORIANO, casada con ENRIQUE RAMIREZ VALLEJO con NIF/CIF 13.004.623-D por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes inmuebles, 1994 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**MANSARDA DERECHA** situada en la planta sexta del inmueble, con una superficie de setenta y siete metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda por el NORTE, la calle de Floranes; por el SUR, con jardín o terreno libre; por el ESTE, con casa número seis de la Travesía de Numancia; y por el OESTE, con la mansarda del centro. Aludida mansarda pertenece a la casa número siete de la calle de Floranes.

Se halla inscrita al libro 100 Reg. 4, folio 217, finca 5.317.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES pesetas de principal; CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas del recargo de apremio del 20%; CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SETECIENTAS SIETE MIL TREINTA Y DOS (707.032,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario y cónyuge podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

**Santander, 9 de mayo de 1996.—El recaudador general/agente ejecutivo (ilegible).**

96/90669

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a JOSEFA CASTILLO REBOLLEDO realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social MARGARITA GONZALEZ REBOLLEDO, soltera con NIF/CIF 13.828.390-P en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social MARGARITA GONZALEZ REBOLLEDO, soltera con NIF/CIF 13.828.390-P por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1993 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de nuda propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE:**

**URBANA: EL PISO SEGUNDO,** con su correspondiente leñera, situada en la buhardilla, de la casa radicante en esta ciudad de Santander, calle Alta, señalada con el número siete. Ocupa una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados distribuida en tres habitaciones, salón-comedor, cocina, baño y pasillo; y linda: por todos los vientos igual que la casa de que forma parte por tratarse de pisos de planta única.

Se halla inscrita al libro 53 Reg. 4, folio 189, finca 2.449.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CATORCE pesetas de principal; VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS pesetas del recargo de apremio del 20%; CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA (795.861,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como usufructuaria de 1/4 parte indivisa podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 13 de mayo de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.  
96/92421

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a MARIA CASTILLO REBOLLEDO realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social MARGARITA GONZALEZ REBOLLEDO, soltera con NIF/CIF 13.828.390-P en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social MARGARITA GONZALEZ REBOLLEDO, soltera con NIF/CIF 13.828.390-P por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1993 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de nuda propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE:**

**URBANA: EL PISO SEGUNDO,** con su correspondiente leñera, situada en la buhardilla, de la casa radicante en esta ciudad de Santander, calle Alta, señalada con el número siete. Ocupa una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados distribuida en tres habitaciones, salón-comedor, cocina, baño y pasillo; y linda: por todos los vientos igual que la casa de que forma parte por tratarse de pisos de planta única.

Se halla inscrita al libro 53 Reg. 4, folio 189, finca 2.449.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CATORCE pesetas de principal; VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS pesetas del recargo de apremio del 20%; CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA (795.861,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como usufructuaria de 1/4 parte indivisa podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 13 de mayo de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.  
96/92411

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a ANTONIA GONZALEZ REBOLLEDO realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social MARGARITA GONZALEZ REBOLLEDO, soltera con NIF/CIF 13.828.390-P en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social MARGARITA GONZALEZ REBOLLEDO, soltera con NIF/CIF 13.828.390-P por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1993 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de nuda propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE:**

**URBANA: EL PISO SEGUNDO,** con su correspondiente leñera, situada en la buhardilla, de la casa radicante en esta ciudad de Santander, calle Alta, señalada con el número siete. Ocupa una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados distribuida en tres habitaciones, salón-comedor, cocina, baño y pasillo; y linda: por todos los vientos igual que la casa de que forma parte por tratarse de pisos de planta única.

Se halla inscrita al libro 53 Reg. 4, folio 189, finca 2.449.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CATORCE pesetas de principal; VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS pesetas del recargo de apremio del 20%; CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en

conjunto SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA (795.861,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietaria de 1/3 parte indivisa de nuda propiedad podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 13 de mayo de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo. 96/92406

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a RAMON GONZALEZ REBOLLEDO realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social MARGARITA GONZALEZ REBOLLEDO, soltera con NIF/CIF 13.828.390-P en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social MARGARITA GONZALEZ REBOLLEDO, soltera con NIF/CIF 13.828.390-P por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1993 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de nuda propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

#### UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE:

**URBANA: EL PISO SEGUNDO,** con su correspondiente leñera, situada en la buhardilla, de la casa radicante en esta ciudad de Santander, calle Alta, señalada con el número siete. Ocupa una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados distribuida en tres habitaciones, salón-comedor, cocina, baño y pasillo; y linda: por todos los vientos igual que la casa de que forma parte por tratarse de pisos de planta única.

Se halla inscrita al libro 53 Reg. 4, folio 189, finca 2.449.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CATORCE pesetas de principal; VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS pesetas del recargo de apremio del 20%; CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA (795.861,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario de 1/3 parte indivisa de nuda propiedad podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 13 de mayo de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo. 96/92399

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social MARGARITA GONZALEZ REBOLLEDO en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social MARGARITA GONZALEZ REBOLLEDO, soltera con NIF/CIF 13.828.390-P por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1993 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de nuda propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

#### UNA TERCERA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE:

**URBANA: EL PISO SEGUNDO,** con su correspondiente leñera, situada en la buhardilla, de la casa radicante en esta ciudad de Santander, calle Alta, señalada con el número siete. Ocupa una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados distribuida en tres habitaciones, salón-comedor, cocina, baño y pasillo; y linda: por todos los vientos igual que la casa de que forma parte por tratarse de pisos de planta única.

Se halla inscrita al libro 53 Reg. 4, folio 189, finca 2.449.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CATORCE pesetas de principal; VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS pesetas del recargo de apremio del 20%; CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA (795.861,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 13 de mayo de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo. 96/92395

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social JOSE MANUEL BARRIO AJA Y MARIA DEL CARMEN ABASCAL SETIEN (cónyuge) en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social **JOSE MANUEL BARRIO AJA, casado con M<sup>a</sup> DEL CARMEN ABASCAL SETIEN** con NIF/CIF 13.688.317-M por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial 1992, 1993, 1994 y 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NUMERO CIENTO VEINTISEIS.- PISO OCTAVO C** con acceso por el portal número tres, de un bloque construido sobre una parcela de terreno en esta ciudad barrio de Pronillo, sitio de Las Peñucas, al Norte del Paseo del General Dávila. Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros cuadrados, hallándose distribuido en recibidor, cocina, baño completo, sala de estar y tres dormitorios, con mas dos pequeñas terrazas, lindando: al Norte, con terreno sobrante de edificación; al Sur, con meseta de su escalera por donde tiene acceso, caja de escalera y mas terreno sobrante de edificación; al Este, el piso de su misma planta con acceso por el portal número dos y mas terreno sobrante de edificación; y al Oeste, con el piso letra B, de su misma planta y portal.

Se halla inscrita al libro 604 Reg. 1, folio 219, finca 45.178.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTA MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO** pesetas de principal; **VEINTE MIL OCHENTA Y CINCO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CUARENTA Y SEIS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS DIEZ (466.510,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario y cónyuge podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

**Santander a 13 de mayo de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.**

96/92394

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D\* o razón social **RAMON MIRA RUIZ Y MARIA JOSE MARTIN ANDRES (cónyuge)** con NIF/CIF 13.690.806-X en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social **RAMON MIRA RUIZ, casado con MARIA JOSE MARTIN ANDRES** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994 y 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: PARCELA DE TERRENO** en el lugar de Monte, Ayuntamiento de Santander, Llosa de Juan de Boo, Barrio de Pronillo, que también llaman El Caleruco, de seis áreas cincuenta y ocho centiáreas y noventa y cuatro milíáreas, o cuatro carros trescientas noventa y dos milésimas, que linda: al Sur o frente, en línea de dieciocho metros veinte centímetros, con más de Don Luis Lanza Lanza; al Norte o espalda, Curtidos Mendicuaque, en línea de treinta metros cuarenta centímetros; al Oeste o izquierda en línea de treinta metros con finca de los hermanos Don Luis y Don Casimiro Lanza; y al Este o derecha, en línea de veintitrés metros ochenta centímetros, con mas de Don Luis Lanza Lanza, y en línea de nueve metros cincuenta centímetros con Isabel Toca Fernández. También linda al Sur, debido a su forma irregular, en línea de nueve metros quince centímetros con mas de Don Luis Lanza Lanza. Dentro de esta finca existe construido UN EDIFICIO de tres plantas, destinada la baja a garaje y las otras dos a viviendas, una por planta. La superficie de la planta baja, es de ochenta y siete metros

ochenta decímetros cuadrados o sea que ocupa un polígono de diez metros cincuenta centímetros de línea por ocho metros de fondo, más un martillo al Sureste de tres metros ochenta centímetros de frente por un metro de saliente, teniendo adosado a la fachada Este un cuerpo para el desarrollo de la escalera y la de cada una de las viviendas de noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, incluido el cuerpo de escalera. Las viviendas se distribuyen en cocina, comedor, cuatro dormitorios y cuarto de aseo, todo con luces y ventilación directa desde la calle. El resto del terreno no ocupado por la edificación de destina a huerta.

Se halla inscrita al libro 848 Reg. 1, folio 120, finca 25.132.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO QUINCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO** pesetas de principal; **VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CINCUENTA Y CUATRO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SEIS (492.906,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario y cónyuge, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

**Santander a 13 de mayo de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.**

96/92388

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D\* o razón social **VIDEO VISION ESTUDIO 4 S.A.** con NIF/CIF A-39.037.718 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social **VIDEO VISION ESTUDIO 4 S.A.** con NIF/CIF A-39.037.718 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1992-1993-1994 y 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: PLANTA BAJA** del Este, de unos sesenta y siete metros cuadrados aproximadamente, destinado a local comercial, con un solar o huerta a su parte Norte o posterior de unos ciento dos metros cuadrados, de la casa número once de la calle de San Celedonio de Santander. Linda: Sur o frente, calle de San Celedonio; NORTE o espalda, Travesía de la Cuesta de la Atalaya; ESTE o derecha, casa número trece de la misma calle; y OESTE o izquierda entrando, a la casa, la mitad Oeste de la misma casa o sea el bajo propiedad de Don Manuel Solana Saiz y portal común a las dos casas del Este y del Oeste, señaladas ambas con el número once de la calle de San Celedonio

Se halla inscrita al libro 562 Reg. 4, folio 183, finca 11154-N.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS** pesetas de principal; **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS DIECISIETE (623.817,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

**Santander a 14 de mayo de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo (ilegible).**

96/92383

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

**DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HAGO SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, o en su caso, Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**Santander a 10 de mayo de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.**

96/92366

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a MIGUEL RUIZ REIGADAS realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social RAMON JAVIER RUIZ REIGADAS con NIF/CIF 14.587.036-E en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(\*) o razón social RAMON JAVIER RUIZ REIGADAS, casado con MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SALAS con NIF/CIF 14.587.036-E por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Circulación de vehículos, Radicación, Licencia Fiscal industrial, 1990-1991-1992-1993-1994 y 1995. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a1(l)os deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(\*) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**UNA MITAD INDIVISA DE UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD Y UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO DE:**

**URBANA: UNA CASA** de planta baja, piso y desván, radicante en el Barrio de Adarzo, al sitio de Hospitalillo, del pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, de superficie aproximada de sesenta metros cuadrados, lindante: Norte, Benjamin Villegas; Sur, el mismo Benjamin Villegas; Este, camino de la mies; y Oeste, Benjamin Villegas.

Se halla inscrita al libro 506 Reg. 4, folio 140, finca 4.124.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS DIECISEIS pesetas** de principal; **DIECISEIS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES pesetas** del recargo de apremio del 20%; **SETENTA Y TRES MIL pesetas** presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL pesetas** presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS SETENTA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (670.459,-) pesetas**. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario de 1/12 parte indivisa de nuda propiedad y de 1/6 parte indivisa en pleno dominio podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

**Santander a 13 de mayo de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.**

96/92378

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
16.137/91	ALFREDO SEVERTIANO RUIZ ALVAREZ	13.670.605	I.N.S.S. (PENSION)	18.192.-
21.189/91	ISIDORO LANDERAS IGLESIAS	13.884.990	INMUVE S.A.	68.174.-
21.590/91	ENRIQUE SOLER ENGUIDANOS	9.499.623	I.N.S.S. (PENSION)	17.285.-
59.478/91	DOMINGO GARCIA GALNARES	13.854.183	I.N.S.S. (PENSION)	1.800.-
72.908/91	ENRIQUE EXPOSITO LANZA	13.767.226	I.N.E.M. CANTABRIA	17.842.-
104.711/91	BENITO JORGE CARRASCO MEDINA	13.751.364	I.N.S.S. (PENSION)	24.115.-
112.386/91	JOSE LUIS AYARZA ZAVALLA	13.599.347	I.N.S.S. (PENSION)	80.904.-
117.013/91	JUAN FERNANDEZ SALIDO	12.680.670	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	28.010.-
119.650/91	FRANCISCO SALAS HERRERA	13.698.198	PAN DE OJAIZ	108.218.-
422/92	JOSE LUIS LOPEZ BORBOLLA	13.645.401	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA	16.645.-
906/92	MARIA AMERICA LENCE LOPEZ	13.730.562	SECA S.A. "HOTEL CHIQUI"	23.227.-
2.268/92	PILAR GOMEZ PERAL	72.118.300	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	18.192.-
4.251/93	MIGUEL RUIZ CERVERA	13.708.737	BANCO CENTRAL HISPANO	23.731.-
9.182/93	JOSE LUIS SAN MARTIN RODRIGUEZ	13.793.602	CARTONAJES LA ALBERICIA S.A.	8.640.-
11.033/93	JULIO RUIZ-CORTAZAR SERRANO	13.623.955	I.N.S.S. (PENSION)	50.814.-
13.068/93	ROSA MARIA CIFRIAN ELICES	13.787.951	I.N.E.M. CANTABRIA	29.992.-
15.654/93	EDUARDO BLANCO BERRAZUETA	13.639.267	DIRECCION PROVINCIAL TRABAJO	20.976.-
17.549/93	JESUS ENRIQUE FUENTES DOSAL	13.678.606	I.N.S.S. (PENSION)	56.246.-
19.014/93	VICENTE QUIJANO HONBRADO	13.710.355	RENFE CANTABRIA	92.338.-
905/94	JOSE MARQUEZ ZORRILLA	13.497.220	I.N.S.S. (PENSION)	13.978.-
1.234/94	MARIA YOLANDA VALLE MEDIIVILLA	13.770.200	D.P. MIN. EDUCACION Y CIENCIA	18.192.-
3.029/94	JOSE MARIA SUAREZ MORAN	10.770.047	I.N.S.S. (PENSION)	201.648.-
5.746/94	JUAN MANUEL VILLORIA URTIAGA	13.559.787	D.P. MIN. EDUCACION Y CIENCIA	3.020.-
6.786/94	MARGARITA SANCHEZ ALONSO	13.731.310	D.P. MIN. OBRAS PUBLICAS	31.472.-
9.084/94	MERCEDES GARCIA FERNANDEZ	13.890.304	I.N.S.S. (I.L.T.)	148.896.-
9.774/94	FRANCISCO JOSE LLAMA LLAMA	13.470.560	INS.SOCIAL DE LA MARINA (PENSION)	12.127.-
12.558/94	LUIS MARIA PARADIS RODRIGUEZ	15.162.280	I.N.S.S. (PENSION)	193.499.-
12.688/94	ANTONIO MARIA PUNZON MERINO	1.829.187	INSTITUTO OCEANOGRAFICO	34.124.-
13.182/94	PATRICIA TAUSIA BUSTAMANTE	20.216.309	CONCEPCION SUAREZ AYALA	28.952.-
519/95	DANIEL ALVEAR QUINTANA	13.780.464	GONZALEZ IBASETA	18.192.-
682/95	SONIA VILLAR SOLORZANO	20.215.175	DON JERSEY	18.192.-
763/95	GELASIO GONZALEZ GARCIA	13.472.629	I.N.S.S. (PENSION)	4.553.-
1.262/95	JESUS BIENVENIDO SOBERON CASO	13.650.082	RIU S.A.	26.837.-
2.655/95	AGUSTIN JAVIER GARCIA GONZALEZ	13.745.357	GARCIA Y RUMAYOR	46.421.-
3.089/95	FRANCISCO HERNANDEZ DUAL	13.784.006	I.N.S.S. (PENSION)	55.891.-
3.126/95	JUAN AGUIRRE LOSADA	50.805.071	PROASES S.A.	23.076.-
3.289/95	GONZALO SOLANO MEÑACA	13.773.473	ELSAMAN S.L.	79.011.-
3.500/95	LUCIA VARELA PEREZ	13.489.378	I.N.S.S. (PENSION)	13.970.-
3.985/95	FELIPE ARTEAGA REVUELTA	13.644.559	CAJA CANTABRIA	22.704.-
4.008/95	ANGEL JIMENEZ JIMENEZ	13.763.534	I.N.S.S. (PENSION)	21.096.-
4.045/95	ANGEL PISA CERREDEUELA	13.743.618	I.N.E.M. CANTABRIA	17.280.-
4.047/95	GREGORIO P. BUSTAMANTE GARRIDO	13.698.214	VIDAL DE LA PEÑA	24.096.-
4.136/95	MANUEL ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ	13.756.445	ANALFA S.L.	17.287.-
4.188/95	MARIA ANGELES SANCHEZ NORIEGA	13.879.898	SANATORIO MADRAZO S.A.	24.812.-
4.201/95	ADOLFO JULIAN SAIZ CAVIA	13.671.477	INS.SOCIAL DE LA MARINA (PENSION)	51.949.-
4.323/95	JUAN ANTONIO TERAN JIMENEZ	13.773.149	ANTONIO TERAN ANDRES	26.398.-
4.574/95	JESUS HOZ DIAZ	72.024.399	I.N.E.M. CANTABRIA	18.192.-
4.700/95	FRANCISCO MALVAREZ MARTINEZ	22.845.408	I.N.S.S. (PENSION)	18.192.-
4.919/95	EMILIO APARICIO VEGA	13.731.851	EULEN	17.280.-
4.960/95	ANGEL LEON JIMENEZ	35.846.107	I.N.S.S. (PENSION)	20.496.-
4.992/95	MERCEDES GONZALEZ REY	13.853.278	I.N.S.S. (PENSION)	18.192.-
5.493/95	JUANA SANTAMARIA ORTIZ	13.706.253	MARIANO JOSE NUÑEZ GUTIERREZ	18.192.-
5.716/95	TOMAS HIQUERA UDIAS	13.483.061	I.N.S.S. (PENSION)	17.418.-
6.762/95	M. CARMEN SANCHEZ-MOVELLAN RUIZ	13.698.659	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	20.753.-
6.804/95	MARIA ISABEL AJA FERNANDEZ	13.695.130	D.P. MIN. EDUCACION Y CIENCIA	9.959.-
7.230/95	Mª LUZ MANUELA ARTABE DIEZ	13.700.921	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	18.162.-
8.153/95	MARIA CORPUS RUIZ CALDERON	13.718.826	D.P. MIN. EDUCACION Y CIENCIA	8.640.-
9.482/95	ROSA GUTIERREZ DEL RIO	13.772.904	D.P. MIN. EDUCACION Y CIENCIA	8.640.-
9.895/95	ESTRELLA ORTEGA GARCIA	16.786.939	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	8.640.-
10.519/95	LUIS ANGEL PUENTE PEÑA	13.747.614	TESORERIA GRAL. SEGURIDAD SOCIAL	12.000.-
10.780/95	HILARIO ANTONIO COTERON RUIZ	13.480.324	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	11.434.-
13.520/95	PATRICIA GUTIERREZ CUESTA	13.930.912	D.P. MIN. EDUCACION Y CIENCIA	15.584.-
14.103/95	MANUELA MARTINEZ GONZALEZ	26.105.391	I.N.S.S. (PENSION)	14.928.-
14.311/95	FRANCISCO J. NAVARRO MENOYO	24.087.332	AG. ESTADAD ADMON. TRIBUTARIA	23.060.-
14.807/95	FRANCISCO REVILLA CUEVAS	13.555.247	I.N.S.S. (PENSION)	12.181.-
15.116/95	JOSE IGNACIO SAIZ HERRERA	13.063.653	I.N.S.S. (PENSION)	33.494.-
15.410/95	LUIS MIGUEL TERAN SAN MARTIN	13.703.818	SERVICIOS CALEFACTORES CANTABROS	38.533.-
16.567/95	JOSE MARIA YEPES RODRIGUEZ	38.538.895	D.P. MIN. EDUCACION Y CIENCIA	11.022.-
17.606/95	Mª MERCEDES TORTOSA RODRIGUEZ	13.670.456	I.N.S.S. (PENSION)	110.713.-
17.889/95	MARIA TERESA MARTINEZ MARTINEZ	10.107.868	I.N.S.S. (PENSION)	24.541.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

**EDICTO**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28-3-1995) se comunica que un los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero del Ayuntamiento, dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

**PLAZOS DE INGRESO:**

- a)- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de mismo mes, o inmediato hábil posterior.
- b)- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:**

En las Dependencias Municipales del Excmo Ayuntamiento de MienGO, Pl. Marqués de Valdecilla s/, 39310 MIENGO, en metálico o cheque conformado.

**INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

**RECURSOS:**

Contra el procedimiento de apremio, y solo por los motivos tasados en el artículo 138 de la ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22-7-95), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación - según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995) - se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

**RELACION QUE SE CITA**

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
ALONSO COBO, JOAQUIN GREG.	AGUAS	1993-94-95	21.180
ALONSO FDEZ, ANTONIO ENR.	AGUAS	1994-95	15.606
AMO RODRIGUEZ, JAVIER del	AGUAS	1993-94-95	44.710
BALBAS MANRIQUE, JOSE ANT.	AGUAS	1993-94-95	12.378
BALDIZAN BOLADO, MIGUEL	IBI	1995	11.737
CAJA MADRID	IBI	1995	18.056
CALDERON FERNANDEZ, JOSE I.	IBI	1992-93-94-95	63.714
COLLADO COS, FABIAN	IBI	1995	20.558
COMUNIDAD P.CALETA III.	AGUAS	1992-93-94-	79.966
CONEJO DOMINGUEZ, MANUEL	AGUAS	1994-95	30.361
CUESTA LANCHARES, RUFINO	AGUAS	1992-93	20.791
EMBALAJES Y PALES ACR SC	IAE	1995	18.097
FERNANDEZ MANTECON, ANTONIO	IBI	1993-94	66.719
FERNANDEZ SAIZ, ANA MARIA	IAE	1995	65.360
GANGA GARCIA, ANTONIO	AGUAS	1993-94	25.990
GARCIA GUTIERREZ, JOSE MAN.	AGUAS	1994-95	26.471
GARCIA HUMADA, JESUS ANGEL	AGUAS	1995	4.480
GOMEZ COLL, JOSE MANUEL	AGUAS	1993-94	21.413
GOMEZ LERA, ENRIQUE	AGUAS	1994-95	26.118
GONZALEZ PRADO, Mº JOSE	VEHICULOS	1989 AL 94	32.195
GONZALEZ TERAN, GERARDP	AGUAS	1993-94-95	37.854
GUTIERREZ GUTIERREZ, CARMEN	IBI	1993	3.875
HERRERO NAVAMUEL, CARLOS	AGUAS	1993-94	22.968
LIMA HELGUERA, JOSE MANUEL	AGUAS	1994-95	11.250
MARTIN RUIZ, JOSE DAVID	IAE	1995	10.143
MERINO LABRADOR, JAIME	AGUAS	1993-94	16.374
MUNOZ MONJE, MERCEDES	VEHICULOS	1993-94-95	20.090
NIÑO DE GRACIA, DANIEL	AGUAS	1994-95	45.896
ORDOÑEZ ALONSO, EDUARDO	IBI-AGUAS	1994-95	74.262

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
PALACIO PONTONES, RICARDO	IBI	1993-94	24.644
PALACIO PONTONES, RICARDO	AGUAS	1994-95	8.982
PALACIO PONTONES, Mº JESUS	IBI	1993-94-95	24.644
PALACIO PONTONES, Mº JESUS	AGUAS	1994-95	8.982
PAUL LLAVATA, VICENTE	AGUAS	1994-95	17.784
PEREZ MIMENDEZ, J.FCO.	IBI	1995	19.132
PUERTAS ARIAS, JOSE VIDAL	AGUAS	1994-95	34.874
RASINES GUTIERREZ, NICOLAS	AGUAS	1994-95	13.248
RASINES PEREZ, MANUEL	IAE	1995	30.525
REPRESENT.KORDONA S.A.	IBI-AGUA	1995	43.483
RODRIGUEZ CACHO, EDUARDO	AGUAS	1993-94-95	21.415
ROYANO GUTIERREZ, FCO	AGUAS	1994-95	25.788
RUIZ SAN MARTIN, FERNANDO	AGUAS	1993-94-95	48.052
SAN EMETERIO GALINDEZ, MANUEL	AGUAS	1993-94-95	50.027
SAIZ FERNANDEZ, JOSE RAMON	AGUAS	1994-95	17.784
SAIZ MARCANO, AVELINO	VEHICULOS	1994-95	13.610
SALAS MENCAL, FELIPE	VEHICULOS	1991 AL 95	30.890
SANTAMARIA FDEZ. MIGUEL	AGUAS-IBI	1994-95	51.570
SAN CRISTOBAL MATEO, JOSE Mº	IBI	1995	27.970
SAN MARTIN PRADO, Mº ROSARIO	IBI	1995	18.516
VALDEHITA GOLDARACENA, BEGOÑA	VEHICULOS	1992 AL 95	25.490

MienGO a 13 de mayo de 1996.—La jefa de la Recaudación, María Sierra Bedia.  
96/92353

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**EDICTO**

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

HACE SABER: Que, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 del 26 del 11 del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y la de Procedimiento Administrativo común y 103 del Reglamento General de Recaudación se notifica mediante el presente, por estar ausentes en su domicilio, rehusarse a firmar el recibo de notificación o por ser desconocidos los actuales domicilios, de los sujetos pasivos que se relacionan seguidamente. El Sr. Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo dictó una liquidación de Recargo y Providencia de apremio que transcritas literalmente dicen lo siguiente:

**PROVIDENCIA DE APREMIO Y LIQUIDACION DEL RECARGO :** " En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE 29-9-1987), y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio(BOE 22-7-1995, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), modificado por R.D. 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995), liquido el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada y del recargo liquidado, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes."

**POR ESTAR AUSENTES EN SU DOMICILIO**

CONTRIBUYENTE	EJERC	CONCEPTO	IMPORTE
AGUDO, BRIZUELA, AURORA	1994	SUM.AGUA	9.047.-
ALEJO DEL TIO, ENRIQUE	1994-95	SUM.AGUA	10.925.-
ALPONSO SANCHEZ, FERNANDO	1995	I.A.E	9.787.-
ALVAREZ ECHEVARRIA, DEMTERIO	1994-95	SUM.AGUA	10.925.-
ALVAREZ, MARTIN, ANGEL LUIS	1994-95	SUM.AGUA	115.797.-
ALVAREZ SANCHEZ, JOSEFA	1995	SUM.AGUA	3.688.-
AMO CASTAÑO, H. BELEN	1995	SUM.AGUA	3.688.-
ARAMBURU DE LA TORRE, JAIME	1995	I.A.E	16.220.-
ARCE SANCHEZ, ENRIQUE	1995	SUM.AGUA	11.064.-
ASENSIO Y BUSTO, S. C.	1994	I.A.E	16.705.-
BAÑOS ROBLEDO, M. CARMEN	1994	I.A.E	44.439.-
BARRUL VARGAS, ANGEL	1994-95	SUM.AGUA	15.582.-
BARRUL VARGAS, CARLOS	1994-95	SUM.AGUA	62.649.-
BENESANDER, S. L.	1994	I.A.E	12.677.-
BOL GONZALEZ, H. YOLANDA	1995	SUM.AGUA	3.688.-
BUSTAMANTE GUTIERREZ, M. JOSE	1994	I.A.E	40.306.-
CAMPO FERNANDEZ, H. DEL MAR	1994	I.A.E	18.265.-
CONSTRUCCIONES CAMATORR, S. L.	1995	I.A.E	16.705.-
CONSTRUC.Y ENCOFRADOS LAFUENTE, SL	1995	I.A.E	10.800.-
COOP.MARISQUERA CAMARGUESA	1994-95	SUM.AGUA	36.141.-
ELECTRONICA NEUMATICA, S. A.	1994-95	SUM.AGUA	34.283.-
ELENA VALLE LOPEZ, S. L.	1994-95	SUM.AGUA	36.141.-
EMAIL FARBEN, S. L.	1995	I.A.E	208.406.-
GARCIA ARROYO, ANGEL	1995	I.A.E	22.275.-
GONZALEZ GARCIA, ROBERTO	1995	I.A.E	22.275.-
GONZALEZ-TARRIO GCIA-LAGO, IGNACIO	1995	I.A.E	14.040.-
HORMIGONES DEL BESAYA, S. A.	1994-95	SUM.AGUA	1.247.718.-

CONTRIBUYENTE	EJERC	CONCEPTO	IMPORTE
INDETEL, S. L.	1994-95	SUM.AGUA	36.141.-
KALA DECORACION, S. L.	1994	I.A.E	14.987.-
LIMPIEZA PIELS NORTE, S. A.	1994-95	SUM.AGUA	55.245.-
MARTINEZ DUQUE, MANUEL	1995	I.A.E	10.800.-
MORENO HORTA, MARGARITA	1995	I.A.E	42.537.-
PALAZUELOS GARCIA, JOSE LUIS	1995	SUM.AGUA	4.092.-
PARAYAS PARK	1994-95	SUM.AGUA	13.617.-
PROMOCIONES TRASAN, S. A.	1994-95	SUM.AGUA	36.141.-
RUIZ HAYA, JUAN CARLOS	1994	I.A.E	10.125.-
SAN EMETERIO SANCHEZ, PEDRO	1995	I.A.E	35.724.-
SANTAMARIA CASTILLO, JULIAN	1995	I.B.I	15.586.-
SASTRE BLANCO, JOSE AURELIO	1995	I.B.I	11.718.-
SOTERO TRUEBA, JOSE MARIA	1995	I.B.I	21.215.-
SUAREZ GOMEZ, MIGUEL	1995	I.B.I	40.663.-
TECNISU, S. C.	1994	I.A.E	67.675.-
TIENDAS HOY, S. L.	1995	I.A.E	39.984.-
TORRE HOLGADO, VALENTIN	1995	I.B.I	23.436.-
VARELA BUSTILLO, JOSE	1995	I.B.I	11.503.-
VARONA RODRIGUEZ, FRANCISCO	1995	I.B.I	27.486.-
VARONA RODRIGUEZ, MAXIMINA	1995	I.B.I	5.175.-
VEGA LINARES, MANUEL	1995	I.B.I	2.345.-
VIADERO CAMPO, JOSE LUIS	1995	I.V.T.M	7.371.-
VINAGRE ANDRADE, JOSE MANUEL	1995	I.B.I	20.349.-

**P O R D O M I C I L I O D E S C O N O C I D O**

CONTRIBUYENTE	EJERC	CONCEPTO	IMPORTE
ALVAREZ MADRAZO, MARCOS MANUEL	1994	I.V.T.M	14.820.-
BASTRENSA, S. A.	1994-95	SUM.AGUA	44.928.-
CABRERO, ANTONIO	1995	I.B.I RUS.	1.593.-
CAGIGAS AGUERO, JOSE MARIA	1995	I.B.I RUS.	1.886.-
CAGIGAS ARCE, HR.	1995	I.B.I RUS.	4.384.-
CAGIGAS CAVIA, CIPRIANO	1994-95	SUM.AGUA	20.331.-
CAGIGAS GUERRERO, M. ANGELES	1995	I.A.E	16.245.-
CALLEJO PERNIA, PANTALEON	1995	I.B.I RUS.	2.656.-
CANALES TEXTIL, S. A.	1994-95	SUM.AGUA-I.B.I	75.896.-
CARDOSO TEIXEIRA, MABILDA	1995	I.A.E	10.740.-
CASTAÑERA HERRERA, JESUS	1995	I.B.I RUS.	1.507.-
COBO LAVIN, CARMEN	1995	I.B.I	1.647.-
COBO SALMON, M. ANGELES	1995	SUM.AGUA	27.354.-
CONSULTING TECNICO SERVICIOS, SL	1994-95	SUM.AGUA	18.514.-
DIEGO GOMEZ, JUAN MANUEL	1994-95	SUM.AGUA	68.079.-
DIEGO RUIZ, JUAN	1995	I.B.I	8.986.-
ESCAGEDO CRESPO, FCO. JOSE	1995	I.B.I	2.107.-
FERNANDEZ MARCANO, ELVIRA	1994	SUM.AGUA	12.909.-
FERNANDEZ RUIZ, PEDRO	1995	SUM.AGUA	21.924.-
GARCIA ARBIZA, JUAN	1995	I.A.E	24.840.-
GARCIA ASPIAZU, M. LUZ	1995	I.A.E	12.964.-
GARCIA BLASCO, MARCISO	1995	I.A.E	22.275.-
GARCIA GARCIA, EUTIQUIO	1994-95	SUM.AGUA	14.613.-
GARCIA GONZALEZ, JUAN MANUEL	1995	I.A.E	17.778.-
GARCIA PELAYO, JOSE RAMON	1995	SUM.AGUA	3.688.-
GARCIA SAN MARTIN, SALVADOR	1995	I.B.I	1.946.-
GOMEZ CARCOBA, JOSE	1995	SUM.AGUA	8.830.-
GOMEZ HIGUERA, LUIS	1994-95	SUM.AGUA	36.141.-
GOMEZ MIJARES, PEDRO	1994-95	SUM.AGUA	10.982.-
GOMEZ PARED, JOSE LUIS Y HNOS.	1995	I.B.I	2.713.-
GONZALEZ MOJA, ESPERANZA	1995	SUM.AGUA	3.688.-
GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE M.	1995	SUM.AGUA	67.345.-
GORDO IZA, JUAN CARLOS	1995	I.A.E	8.100.-
GORROCHATEGUI DEL RIO, LUIS M.	1994-95	SUM.AGUA	34.561.-
GUTIERREZ ESTEBAN, JESUS	1994-95	SUM.AGUA	12.360.-
GUTIERREZ SOLANA-SAINZ, MANUEL	1995	I.B.I	24.126.-
HERRERIA DE LA RIVA, VICTOR	1995	SUM.AGUA	11.064.-
HERRERIA RODRIGUEZ, TRINIDAD	1995	I.B.I	2.343.-
IRIZABAL LOPEZ, SILVIA	1994-95	I.A.E	86.400.-
LANZA PEREZ, JAIME	1995	I.B.I	4.363.-
LOPEZ PUENTE, JOAQUIN	1994-95	SUM.AGUA	26.293.-
MARIÑAS SANTALO, JUAN	1994-95	SUM.AGUA	10.925.-
MARTIN CRESPO, ANTONIA	1995	I.B.I	1.786.-
MARTIN TRISTAN, ANTONIO	1995	SUM.AGUA	7.376.-
MARTINEZ GARCIA, M. PILAR	1994-95	SUM.AGUA	36.141.-
MARTINEZ REY, FCO. JAVIER	1994-95	SUM.AGUA	34.283.-
MARTINEZ SALCINES, BENITO	1994-95	SUM.AGUA	12.255.-
MELLADO MACARRILLA, VICENTE JOSE	1995	I.A.E	65.948.-
MIERA CRESPO, EVA	1994-95	SUM.AGUA	10.925.-
MOTOS VAZQUEZ, ALEJANDRO	1994-95	SUM.AGUA	19.302.-
NOVEDADES DE LA TELE, S. L.	1995	I.A.E	21.385.-
OCEJA MAZAS, ELOY	1995	I.A.E	44.961.-
OLIVEIRA FERRERA, JOSE ANTONIO	1995	I.A.E	19.575.-
PALAZUELOS RIVAS, CARMEN	1995	I.B.I	1.725.-
PALAZUELOS SANCHEZ, ALFREDO	1994-95	SUM.AGUA	55.549.-
PATIER HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	1995	I.A.E	26.770.-
PEREZ GARCIA, ANTONIO	1995	I.A.E	45.853.-
RIVAS MAGDALENO, JUAN	1993-94-95	I.V.T.M-I.B.I	41.964.-

CONTRIBUYENTE	EJERC	CONCEPTO	IMPORTE
RIVERO GANCEDO, M. LUISA	1995	I.A.E	24.360.-
SAN MARTIN BARON, M. TERESA	1995	I.A.E	26.363.-
SPOT, S. C.	1995	I.A.E	62.881.-
VALLE BARROS, VALENTIN	1994-95	SUM.AGUA	76.999.-

**P O R N O T I F I C A C I O N R E H U S A D A**

CONTRIBUYENTE	EJERC	CONCEPTO	IMPORTE
CASUSO PEREZ, EUTIMIO	1995	SUM.AGUA-I.A.E	78.790.-
GOMEZ RUIZ, GEMA	1995	I.A.E	33.710.-
LANZA ANTOLIN, NIEVES	1995	I.B.I	22.275.-
MARTINEZ BLANCO, CARMEN	1994-95	SUM.AGUA	36.141.-
NOVAL VARELA, LEANDRO	1994-95	SUM.AGUA-I.A.E	191.733.-

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por si o por persona que les represente, en esta Recaudación sita en la calle Concha Espina, 7 bajo de Muriedas (Cantabria), con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierto y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo, sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

**RECURSOS:** (En los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el artículo 137 de la Ley General Tributaria).

**DE REPOSICION** Ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para la interposición del recurso Contencioso Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estimen conveniente.

**ADVERTENCIA:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO**

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquel fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** En la oficina de Recaudación del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo, sita en la c/ Concha Espina, 7 bajo (Maliaño) en dinero metálico o cheque conformado.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se advierte que el importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Camargo, 7 de mayo de 1996.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

96/93662

4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**

**ANUNCIO**

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a Escalante, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de 26-4-96, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	OCUPACION TEMPORAL M2.	SERVIDUMBRE PERMANENTE M2.
A) CONDUCCION GENERAL				
1	77	JOSE LUIS RUIZ SAMPERIO	77.-	22.-
	78	CARLOS DIEGO CRUZ	186.-	53.-
	64	RAMON BADA REY + 6	525.-	150.-
	28	RAMON BADA REY + 6	245.-	70.-
	26	IGNACIO RIVAS GONZALEZ	196.-	56.-
POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	
B) PARCELA DEL NUEVO DEPOSITO DE AGUA				
	28	RAMON BADA REY + 6	1.790.-	

Escalante a 7 de mayo de 1996.—El alcalde, Juan A. Iribarnegaray.  
96/92842

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**ANUNCIO**

Don Bernabé Gobantes Arriola, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de propano en calle Calvo Sotelo, 5, de esta villa.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 12 de abril de 1996.—El alcalde (ilegible).  
96/73959

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**ANUNCIO**

Don Manuel Caviedes Salcines, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de propano, en avenida de Los Derechos Humanos, 15, de esta villa.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días há-

biles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 18 de abril de 1996.—El alcalde (ilegible).  
96/78507

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**EDICTO**

Comunidad de propietarios garajes Alta, 80, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario, a emplazar en Alta, 80, semisótano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 12 de abril de 1996.—El alcalde (ilegible).  
96/92472

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**EDICTO**

«Construcciones Burcan», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje para veinticuatro plazas, a emplazar en Joaquín Costa, 29, sótano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 15 de abril de 1996.—El alcalde (ilegible).  
96/89330

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**

**EDICTO**

Por doña Marta Mateos Palomino se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una bodega en la urbanización Los Rosales, de la localidad de Sarón, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 15 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).  
96/48067

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****EDICTO**

Por «Frigosantofia, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de frigorífico congelador en el polígono industrial.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santofia a 18 de abril de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/77554

**AYUNTAMIENTO DE NOJA****EDICTO**

Por parte de don José María Sánchez Rodríguez se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a panadería en la calle Marqués de Velasco, número 11, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 6 de mayo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/88684

**AYUNTAMIENTO DE NOJA****EDICTO**

Por comunidad de propietarios Alexandro II se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas líquido propano en la calle El Cine, 23, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 6 de mayo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/88679

**AYUNTAMIENTO DE NOJA****EDICTO**

Por parte de «Pelayo e Hijos, S. A.» se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a hotel, en la calle Marqués de Velasco, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 2 de mayo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/88688

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 653/95*

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 653/1995, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra don José Manuel Saiz Olozábal y doña María Isabel Álvarez Gutiérrez, representados por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado rectificar el edicto librado con fecha 28 de marzo, por el que se acordaba sacar a la venta en pública subasta la finca registral número 4.947 en el sentido de que:

1. El tipo del remate será de 12.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 13 de mayo de 1996.—La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

96/93308

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 812/95*

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 812/1995, se siguen autos de procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don Ignacio Calvo Gómez, en re-

presentación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Fernando de la Hoz Oporto y doña Isabel San Miguel Valle, representados por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados.

Número 34, piso o vivienda derecha de la planta quinta del portal número 9, planta cuarta alta del edificio. Se encuentra al extremo Oeste y mide 43 metros 99 decímetros cuadrados de superficie útil, lindando al Norte y Sur, terreno sin edificar de esta pertenencia, destinado a la calle; al Oeste, terrenos pertenecientes a las viviendas del grupo Velarde, de la Obra Sindical, y al Este, vivienda de la izquierda de igual planta y portal y caja de escalera.

Le corresponde como distribución: Comedor, cocina, tres dormitorios, vestíbulo y servicios.

Cuarto: Le corresponde como cuota de participación en los elementos comunes dos enteros por ciento, que a la vez constituye el módulo con que debe contribuir a los gastos, salvo los del portal, escalera y alumbrado, a los que contribuirán por iguales partes todas las viviendas que se sirven por el mismo portal.

Inscripción: Tomo 2.048, libro 646, folio 52, finca 48.405 e inscripción 4.<sup>a</sup>

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, el próximo día 25 de junio, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 4.206.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38570000081295 el 20 % del tipo del remate, acreditándolo en el acto de las subastas mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20 % del tipo del remate.

4. Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 24 de julio, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva este edicto de notificación de las subastas en legal forma a los demandados, caso de ser negativa la personal y que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren realizarse en los días señalados.

Dado en Santander a 15 de abril de 1996.—La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.—La secretaria (ilegible).

96/92504

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 611/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 611/1992, se siguen autos ejecutivos otros títulos a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en representación de «Unileasing, S. A.», contra don José Gómez Gutiérrez y doña Amparo Corona Cuesta, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval los siguientes bienes embargados a los demandados reseñados anteriormente:

A) Finca rústica en el pueblo de Santibáñez, de Cabezón de la Sal. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, al libro 130, folio 173 y finca 18.149.

B) Carretilla elevadora marca «Maritou», modelo «MCE 25 N».

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 6 de septiembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 2.620.000 pesetas el lote A y 750.000 pesetas el lote B, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3859000017061192, el 20 % de los tipos del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya», junto con aquél, el 20 % de los tipos del remate.

4. Solamente podrá la ejecutante hacer el remate en calidad de cederle a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 8 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal a los mismos.

Dado en Santander a 8 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/93333

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 51/94*

Don Luis García Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 51/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander» contra don José Preciado Rivero, don Fidel Sánchez Villa y doña María Asunción Álvarez Camus, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 5 de septiembre las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de octubre, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de noviembre, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subastas y su valor

Primero.—Bloque número II, casa número 9, finca número 71, piso 3.º derecha. Dispone de instalación de agua corriente y luz eléctrica. Ocupa una superficie útil de unos 65 metros 85 decímetros cuadrados. Esta vivienda se encuentra compartimentada en: Vestíbulo, estar-cocina, despensa, ropero, baño, comedor, tres dormitorios y dos terrazas. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con caja de escalera y vivienda izquierda de su misma planta y casa, separada por pared medianera; izquierda entrando, con los mismos límites que la fachada posterior del edificio; derecha, con los mismos límites que la fachada principal del edificio, y fondo, con las viviendas derecha e izquierda de la misma planta, con acceso por la casa número 10, separada por pared medianera.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, folio 204 y finca 51.863.

Segundo.—Número 1-C, local destinado para cualquier uso permitido, existente en la planta semisótano de un edificio radicante en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, calle Inés Diego Noval, números 50-C al 50-H, que ocupa una superficie de 54 metros cuadrados, que equivalen a 58 metros construidos, y

linda al Norte, por donde tiene sus accesos, terreno de la finca; al Sur, muro de contención de tierras; al Este, el local segregado propiedad de don Enrique Caneiro, y al Oeste, resto del local de donde se segrega, propiedad de «Construcciones Diego y Morales, S. L.».

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al tomo 2.222, libro 952, folio 84 y finca número 75.996.

Tercero.—En Cueto, Ayuntamiento de Santander, al sitio de Cerrao, una finca prado de cabida de 8 áreas 28 centiáreas o 5,5 carros, que linda: Norte, don Antonio Riva, hoy sus herederos; Sur, doña Felicitas Camus; Este, doña Esperanza Riva García, y Oeste, carretera y doña Sabina Lanza.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 1.974, libro 762, folio 159 y finca 62.286.

#### Tipos de subastas

Para el bien señalado al número uno: 10.290.000 pesetas.

Para el bien señalado al número dos: 7.800.000 pesetas.

Para el bien señalado al número tres: 7.800.000 pesetas.

Dado en Santander a 10 de abril de 1996.—El magistrado-juez, Luis García Rodríguez.—La secretaria (ilegible).

96/92446

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

### EDICTO

*Expediente número 349/95*

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y seguido ante este Juzgado con el número 349/95, a instancia de «Banco Santander», representada por el procurador señor Bregel Orella, contra don Ventura Jiménez Carrascosa y doña Catalina Pedrero Otero, se ha acordado sacar a públicas subastas por término de veinte días, los bienes que al final se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de junio de 1996, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2-2.º, por el tipo de: Finca A), 15.041.187 pesetas, y finca B), 1.558.440 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda el próximo día 24 de julio, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda subasta, se ha señalado para la tercera el próximo día 11 de septiembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896, del «Banco Bilbao Vizcaya», presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6. Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario les acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subastas

Finca A): Elemento número 5, vivienda situada en la planta segunda a la izquierda subiendo las escaleras del bloque número 1, tipo «A», portal de escaleras número 11, hoy número 9-C; tiene una superficie de 82 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y las terrazas. Linda al Norte, zona no edificada que le separa de la calle Silvestre Ochoa; Sur, zona no edificada que le separa de la calle B; Este, vivienda tipo «B» de su respectiva planta y portal, ascensor y rellano de escaleras, y por el Oeste, calle B. Inscripción: Inscrita en

el Registro de Castro Urdiales, tomo 350, libro 270, folio 85 y finca número 26.219.

Finca B): Una participación indivisa de 2,75 % que da derecho a ocupar la plaza de garaje numerada y grafiada en el suelo con el número 14 del elemento número 1, local destinado a garajes sito en la planta de sótano del bloque número 1. Inscripción: Tomo 320, libro 243, folio 205 y finca número 26.215.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales a 17 de abril de 1996.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.

96/87202

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 237/95*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 237/1995 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Santander, S. A.», contra don Fernando Vidiella Castro y doña María Teresa García García, en reclamación de 3.922.997 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 3 de julio, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3887/0000/18/00237/1995 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 3 de septiembre, a las diez treinta horas, sir-

viendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de octubre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

El bien que se saca a subasta es el siguiente:

Uno «A», local comercial señalado con el número 10 del plano del edificio, radicante en Barreda (Torrelavega), Poblado Salvador, está situado a la derecha del portal 118; tiene una superficie construida de 20 metros 50 decímetros cuadrados. linda: Norte, plaza del Poblado; Sur y Oeste, viales de la urbanización y soportales, y Este, resto del local de donde se segrega. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 1.512, libro 376, folio 26 y finca 43.690.

Valor: 1.264.000 pesetas.

En Torrelavega a 2 de mayo de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/92490

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 329/95*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 329/1995 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja Cantabria» contra don Genaro Peña Martín, doña María Carmen Alonso Herrera y «Alumpeña, S. L.», en reclamación de 7.813.077 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar la sala de audiencias de este Juzgado, el día 3 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subastas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3887/0000/18/00329/1995 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 3 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el día siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1. Urbana, resto de la totalidad de la planta baja del grupo II, sito en la calle de Santa Teresa de Jesús, de Sierrapando (Torrelavega) y sitio de La Barraca, de unos 167 metros 79 decímetros cuadrados, en virtud de las segregaciones efectuadas anteriormente, con acceso directo desde la expresada calle; linda: Norte, una franja de dos metros de anchura y luego la calle de su situación; Sur, terreno de doña Enriqueta Martín; Este, bloque «I» de esta pertenencia y portal número 2, hoy local de don José Manuel Peña Martín, y al Oeste, don Joaquín Antonio Peña Pando y don Román Palomar de Miguel. Inscripción: Tomo 707, libro 249, folio 113, finca número 29.263 e inscripción 4.<sup>a</sup> Valor: 10.726.000 pesetas.

2. Un terreno de patio que mide 9 carros 39 centímetros aproximadamente, según el título, y hoy, en virtud de segregaciones efectuadas, 121 metros 45 decímetros cuadrados, radicante en Sierrapando, mies de La Barraca, Ayuntamiento de Torrelavega. Linda: Norte, edificio bloque «II», que tiene su frente a la calle de Santa Teresa de Jesús; Oeste, edificio-comunidad avenida de Bilbao, 21; Sur, edificio comunidad avenida de Bilbao, 23, y al Saliente, don Jesús González López y don Joaquín Antonio Peña Pando, hoy parcela de don José Manuel Peña Martín. Inscripción: Tomo 565, libro 94, folio 61, finca número 9.897 e inscripción 7.<sup>a</sup> Valor: 1.723.000 pesetas.

En Torrelavega a 2 de mayo de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

### EDICTO

*Expediente número 586/93*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 586/93, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del procurador señor Trueba Puente, en representación de «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», contra doña Prudencia A. Cubillos González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval los siguientes bienes embargados a la demandada.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, sin número, Torrelavega, el próximo día 19 de junio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 300.000 pesetas por el vehículo, 1.600.000 pesetas por la tarjeta de transporte número MDP-N 5276623-O y 1.600.000 pesetas por la tarjeta de transporte número MDP-N 5430693-O, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas conjunta o por separado cada bien.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % de los tipos del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % de los tipos del remate.

4. Podrán hacerse los remates a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto los tipos de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 12 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de septiembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

8. Caso de que, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las su-

bastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

#### Bienes objeto de subastas

Camión marca «Renault», modelo «D-38 TR Turbo 355», matrícula S-7477-L.

Valor: 300.000 pesetas.

Tarjeta de transporte número MDP-N 5276623-O.

Valor: 1.600.000 pesetas.

Tarjeta de transporte número MDP-N 5430693-O.

Valor: 1.600.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 12 de abril de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/93301

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

#### *Expediente número 868/95*

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia número uno de Santander, doña Caridad Hernández García, en los autos 868/95, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, contra doña María Antonia Azpiazu Corrada, en reclamación de crédito hipotecario.

Se requiere a doña María Antonia Azpiazu Corrada para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora la suma que se reclama de 7.708.333 pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de la cantidad adeudada en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquella a la ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicha demandada, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresado, expido el presente.

Santander a 12 de abril de 1996.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/84492

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

#### *Expediente número 312/94*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de enero de 1996.

El ilustrísimo señor don Ignacio Mateos Espeso, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Citibank España, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor González Martínez y dirigida por el letrado señor Urriticoechea, contra don Jesús Javier Villameriel García, doña Anunciación Teresa García López y herederos de don Jesús Villameriel Antolín, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Jesús Villameriel García y otros, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.236.233 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados, desde la fecha de cierre de la cuenta, 19 de julio de 1993, hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Jesús Javier Villameriel García y a los herederos desconocidos e inciertos de don Jesús Villameriel Antolín, que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 26 de abril de 1996.—La magistrada jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

96/91480

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### EDICTO

#### Cédula de citación de remate

#### *Expediente número 171/92*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se embarga a los demandados don Arturo Pérez Alonso, doña Rafaela Vivas Lorca, don Andrés Perezvivas y don Clemente Martínez Roldán el siguiente bien:

Bodega. Planta baja de la parte Oeste de la casa señalada con el número 61 de gobierno de la calle Alta de Santander. Inscrita en el libro 229, folo 151, finca 3.897 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 236.320 pesetas. Intereses, gastos y costas: 200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación del embargo trabado a los demandados y a todas las personas desconocidas e inciertas con interés en la litis, expido el presente, en Santander a 12 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/81208

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 145/95*

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 145/95 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander a 14 de diciembre de 1995.

Vistos por la magistrada jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander, doña Elena Bolado García los presentes autos de juicio de faltas 145/95 seguidos por hurto en los que han sido partes las siguientes: El denunciado don José Pazos Martínez, el perjudicado «Supermercados Grubasa Ibérica», así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar como autor de la falta de hurto ya definida en grado de frustración a la pena de dos días de arresto menor domiciliario y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santander, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Asimismo doy fe que con fecha 23 de febrero de 1996 se dictó auto aclarando la anterior sentencia el cual dispone:

Debo rectificar y rectifico el error material producido en la sentencia consistente en omitir la identidad del condenado de la parte dispositiva en el sentido de expresar que el mismo es don José Pazos Martínez.

Y para que sirva de notificación a don José Pazos Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 18 de abril de 1996.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

96/78606

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 332/92*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Santander a 29 de abril de 1996. El precedente escrito únase a los autos de su razón, como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio.

Se decreta el embargo, sin previo requerimiento de bienes propiedad del demandado don Ángel García

Arroyo, concretamente de local en la calle Fernando de los Ríos, número 89, bajo, finca 76.137. Inscrito al libro 907, folio 78, tomo 2.177 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, para cubrir la cantidad reclamada de 58.079 pesetas de principal, más 80.000 pesetas calculadas para intereses y costas, a través de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», que se entregarán a la parte actora para su diligenciamiento y publicación. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado. Lo que así se propone y firma. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ángel García Arroyo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 29 de abril de 1996.—El secretario (ilegible).

96/86750

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 31/96*

Don Ernesto Casado Rodríguez secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.

Doy fe que en el juicio de faltas número 31/96 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander a 11 de abril de 1996.

Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander don Fernando María García Campuzano, los presentes autos de juicio de faltas número 31/96, seguidos por daños en los que han sido partes las siguientes: El denunciante don Juan José Carbajal Saiz, el denunciado don Santiago Menéndez Sánchez, así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se venía imputando en el presente juicio a don Santiago Menéndez Sánchez y declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santander, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a don Santiago Menéndez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 16 de abril de 1996.

El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

96/73908

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 21/96*

Don Ernesto Casado Rodríguez secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.

Doy fe que en el juicio de faltas número 21/96, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander a 7 de marzo de 1996.

Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, don Fernando María García Campuzano, los presentes autos de juicio de faltas número 21/96 seguidos por amenazas en los que han sido partes los siguientes: La denunciante doña María Magdalena Manchado Resurrección, el denunciado don Emilio Cardoso Fernández, así como el Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se venía imputando en el presente juicio a don Emilio Cardoso Fernández, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santander, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Santander.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

96/73910

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### EDICTO

##### *Cédula de citación de remate*

##### *Expediente número 235/96*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a referidos demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de don Rafael Durán Pardo a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

—Saldos, valores y depósitos de los demandados en Banco Santander, BBV, Banesto, Banco Popular, Banco Central, Banco Herrero, Banco Exterior, Caja Cantabria, La Caixa y Caja Madrid.

—Acciones del fallecido don Rafael Durán Pardo en la sociedad inmobiliaria «Raybe, S. A.», con domicilio en Candina, 39, nave 1, de Santander.

—Mitad indivisa de la finca número 41.094, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, tomo 1.959, libro 415, folio 81.

—Finca número 39.816, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, tomo 1.930, libro 400 y folio 69.

—Finca 11.489, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, tomo 2.154, libro 109 y folio 3.

—Finca número 39.616, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, tomo 1.975, libro 423 y folio 76.

Principal: 6.286.984 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 3.000.000 de pesetas.

Santander a 26 de abril de 1996.—El secretario (ilegible).

96/84495

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### EDICTO

##### *Expediente número 18/96*

Don Ernesto Casado Rodríguez secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.

Se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander a 11 de abril de 1996.

Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, don Fernando María García Campuzano, los presentes autos de juicio de faltas 18/96 seguidos por lesiones en los que han sido partes los siguientes: La denunciante doña Aurelia Canas Fernández, el denunciado don Manuel Pi Blanco, así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se venía imputando en el presente juicio a don Manuel Pi Blanco, y declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santander, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Pi Blanco, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 15 de abril de 1996.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

96/73909

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### EDICTO

##### *Expediente número 30/96*

Don Ernesto Casado Rodríguez secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.

Doy fe que en el juicio de faltas número 30/96 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander a 11 de abril de 1996.

Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número seis de Santander don Fernando María García Campuzano, los presentes autos de juicio de faltas 30/96 seguidos por hurto en los que han sido partes los siguientes: Los denunciados don Antonio Laguera Toca y don Roberto

Ortega González, el perjudicado don Fernando Celorrio Muñoz, así como el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se venía imputando en el presente juicio a don Antonio Laguera Toca y don Roberto Ortega González y declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santander, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Laguera Toca y don Roberto Ortega González, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 16 de abril de 1996.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

96/73911

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de citación de remate**

*Expediente número 36/96*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Arturo Calvo Suances con documento nacional de identidad 72.115.665 y doña María Blanca Celia Montero Hoyos con documento nacional de identidad 12.706.844 a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, concretamente sobre:

Piso 1º izquierda del grupo San Roque, 5-A, finca número 77.301, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Finca número 14.440, libro 117, folio 15, inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa.

Principal: 192.150 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 120.000 pesetas.

En Santander a 28 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/74850

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.239/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número

Cuatro de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de doña María Carmen Gómez Vallejo y doña María Isabel Martín Menchaca contra la empresa «Mercor Trading Company, S. L.», con el número 1.239/95, ejecución número 74/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Mercor Trading Company, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 4.144.800 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Mercor Trading Company, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/91666

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958